



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA-SI-006-2026

**MUNICIPIO DE VENECIA CUNDINAMARCA
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.**

**SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.
SA-SI-006-2026**

**“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (ACPM Y GASOLINA) CON DESTINO A LA FUERZA
PÚBLICA, CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS Y DE LOS VEHÍCULOS,
MOTOCICLETAS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE VENECIA,
CUNDINAMARCA VIGENCIA 2026”.**

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO POR EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007 Y EL DECRETO 1082 DE 2015, EL MUNICIPIO CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA REALIZAR EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, PARA LO CUAL PODRÁN CONSULTAR LA PÁGINA WEB SECOP I: <https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do> Y ACUDIR ANTE LA ENTIDAD PARA EJERCER LOS DERECHOS Y FACULTADES QUE LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY LES ATRIBUYEN.

SEPTIEMBRE DE 2026.



SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.

pág. 1

Código postal: 252030

Página web: <http://www.venecia-cundinamarca.gov.co>

Correo electrónico: despachomunicipal@venecia-cundinamarca.gov.co

Instagram: [@alcaldiaveneciacundinamarca](https://www.instagram.com/alcaldiaveneciacundinamarca)

Facebook: [@AlcaldiadeVenecia](https://www.facebook.com/AlcaldiadeVenecia)

X: [@AlcVeneciaCundi](https://twitter.com/AlcVeneciaCundi)

Teléfono: 314 5879167



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA-SI-006-2026

RECOMENDACIONES GENERALES PARA LOS PROPONENTES

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos antes de aportar la información requerida en el presente pliego de condiciones definitivo:

1. Leer cuidadosamente el presente pliego de condiciones, sus anexos, formatos y las adendas que se expidan, antes de elaborar la propuesta, y seguir las instrucciones que en ellos se imparten.
2. Verificar que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados, en especial que su Registro Único de Proponentes (RUP) se encuentre vigente y en firme a la fecha de cierre, con la clasificación UNSPSC y los indicadores exigidos.
3. Presentar la oferta en dos (2) sobres separados, cerrados e identificados: el Sobre No. 1 con los documentos habilitantes y el Sobre No. 2 únicamente con la oferta económica inicial (Formato No. 7). El Sobre No. 2 permanecerá cerrado hasta la audiencia de subasta.
4. Constituir y aportar con la oferta la garantía de seriedad, verificando su vigencia, valor y amparos, pues su no presentación con la oferta es causal de rechazo no subsanable.
5. Diligenciar completamente el Formato No. 7 – Oferta económica inicial, sin modificar los ítems, las unidades, las cantidades estimadas ni las especificaciones, y sin superar ninguno de los precios unitarios máximos fijados por la Entidad.
6. Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre. En ningún caso se recibirán ofertas fuera del tiempo previsto ni en dependencias distintas a la señalada en el cronograma.
7. Consultar permanentemente el SECOP I, pues las respuestas, adendas, informes y comunicaciones del proceso se publican por ese medio. Solo mediante adenda se podrá modificar el pliego de condiciones definitivo.
8. Formular las observaciones únicamente por los medios y dentro de los plazos señalados en el cronograma. No se atenderán consultas personales ni telefónicas.
9. Presentar la oferta foliada, legible, en el orden del pliego y suscrita por quien tenga la facultad legal para ello.
10. Obtener asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica y económica que considere necesaria, y tener en cuenta el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.
11. La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente estudió el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, la ficha técnica, la matriz de riesgos y los formatos, y de que acepta íntegramente sus condiciones.

INTRODUCCIÓN

EL MUNICIPIO DE VENECIA (CUNDINAMARCA) pone a disposición de los interesados el presente pliego de condiciones definitivo para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto es el **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (ACPM Y GASOLINA) CON DESTINO A LA FUERZA PÚBLICA, CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS Y DE LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE VENECIA, CUNDINAMARCA VIGENCIA 2026”**.

La Constitución Política, en su artículo 2, establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; el artículo 311 define al municipio como la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, y el artículo 315 atribuye al alcalde la dirección de la acción administrativa del municipio y la conservación del orden público. En desarrollo de esos mandatos, el Municipio debe garantizar la operación permanente de sus vehículos, motocicletas, maquinaria y



SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.

pág. 2

Código postal: 252030

Página web: <http://www.venecia-cundinamarca.gov.co>

Correo electrónico: despachomunicipal@venecia-cundinamarca.gov.co

Instagram: @alcaldiaveneciacundinamarca

Facebook: @AlcaldiadeVenecia

X: @AlcVeneciaCundi

Teléfono: 314 5879167



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA-SI-006-2026

equipos, y el apoyo logístico a la Fuerza Pública y al Cuerpo de Bomberos Voluntarios, lo que exige asegurar el suministro continuo de combustible.

Los estudios y documentos previos, el análisis del sector, la ficha técnica, la matriz de riesgos, el aviso de convocatoria, el presente proyecto de pliego y el pliego de condiciones definitivo, así como sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I (<https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do>).

El presente pliego se elabora de manera específica para el suministro de combustibles líquidos derivados del petróleo mediante subasta inversa presencial, y se armoniza con los estudios previos, el análisis del sector, la ficha técnica, la matriz de riesgos, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 532 de 2026 y el aviso de convocatoria del proceso.

Durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, comprendido entre el dieciséis (16) y el veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), no se recibieron observaciones al proyecto de pliego ni solicitudes de limitación de la convocatoria a Mipyme. En consecuencia, mediante el acto administrativo de apertura del veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiséis (2026) se ordenó la apertura del proceso y se expide el presente pliego de condiciones definitivo.

CAPÍTULO I – ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO

1.1. OBJETO

“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (ACPM Y GASOLINA) CON DESTINO A LA FUERZA PÚBLICA, CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS Y DE LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE VENECIA, CUNDINAMARCA VIGENCIA 2026”.

Tipo de contrato: contrato de suministro, regulado por los artículos 968 y siguientes del Código de Comercio, aplicables a los contratos estatales en virtud del artículo 13 de la Ley 80 de 1993, ejecutado por precios unitarios y bajo la modalidad de monto agotable.

1.2. CLASIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC)

De conformidad con la “Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)” de Colombia Compra Eficiente y con el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, los bienes objeto del proceso se clasifican así:

Clasificación UNSPSC	Descripción
15101500	Petróleo y destilados (clase – tercer nivel).
15101505	Combustible diésel (ACPM).
15101506	Gasolina.
78181701	Servicio de abastecimiento de combustible para vehículos.

Conforme al numeral 4 de la Circular Externa Única de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente en el Clasificador de Bienes y Servicios no constituye, por sí sola, requisito habilitante; se verifica hasta el tercer nivel para efectos de la experiencia.

1.3. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$119.000.000,00)**, incluidos impuestos, tasas,



SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.

pág. 3

Código postal: 252030

Página web: <http://www.venecia-cundinamarca.gov.co>

Correo electrónico: despachomunicipal@venecia-cundinamarca.gov.co

Instagram: [@alcaldiaveneciacycundinamarca](https://www.instagram.com/alcaldiaveneciacycundinamarca)

Facebook: [@AlcaldiadeVenecia](https://www.facebook.com/AlcaldiadeVenecia)

X: [@AlcVeneciaCundi](https://twitter.com/AlcVeneciaCundi)

Teléfono: 314 5879167



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA-SI-006-2026

contribuciones y estampillas nacionales, departamentales y municipales a que hubiere lugar, así como los costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

El presupuesto se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 532 del 26 de agosto de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, en el marco del proyecto de inversión identificado con el código BPIN 2024255060050, con cargo a los siguientes rubros y fuentes:

No.	Rubro / descripción	Código	Fuente	Valor
1	Adquisición de bienes – otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) – Mejoramiento y mantenimiento de vías terciarias	2.3.2.02.01.003.24021 12	SGP Libre Destinación	\$50.000.000,00
2	Adquisición de bienes – otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) – Mejoramiento y mantenimiento de vías terciarias	2.3.2.02.01.003.24021 12	R.b. Recursos Propios	\$30.000.000,00
3	Adquisición de bienes – otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) – Mejoramiento y mantenimiento de vías terciarias	2.3.2.02.01.003.24021 12	R.b. SGP Libre Inversión	\$20.000.000,00
4	Adquisición de bienes – otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) – Atención de emergencias y desastres	2.3.2.02.01.003.45030 04	R.b. SGP Libre Inversión	\$1.500.000,00
5	Adquisición de bienes – otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) – Atención de emergencias y desastres	2.3.2.02.01.003.45030 04	SGP Libre Destinación	\$500.000,00
6	Adquisición de bienes – otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) – Administración Central	2.1.2.02.01.003.16	015 – SGP Libre Destinación	\$2.000.000,00





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA-SI-006-2026

No.	Rubro / descripción	Código	Fuente	Valor
7	Adquisición de bienes – otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) – Servicio de apoyo para el acceso a la justicia policiva	2.3.2.02.01.003.45010 48	137 – R.b. FONSET – Fuerza Pública	\$15.000.000,00
VALOR TOTAL CDP No. 532 del 26 de agosto de 2026				\$119.000.000,00

Control de los consumos por fuente y beneficiario. Dado que el contrato se financia con siete (7) apropiaciones de distinta fuente y destinación —entre ellas recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET) de destinación específica para la Fuerza Pública—, la supervisión llevará el control acumulado de los galones suministrados y de su valor por cada fuente presupuestal y por cada beneficiario (Administración Central, Secretaría de Planeación y Obras Públicas, Cuerpo de Bomberos Voluntarios y Fuerza Pública), en los términos del numeral 5.6 del presente pliego.

1.4. PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS Y CANASTA DE LA SUBASTA

El proceso se estructura a precio unitario por galón. Con fundamento en el análisis del sector y en el estudio de mercado, la Entidad fija los siguientes precios unitarios máximos (impuestos, tasas y contribuciones incluidos) por galón que conforman la canasta con la cual se compararán las ofertas y se adelantará la subasta. Para conformar la canasta se utilizan las cantidades estimadas de consumo de cada combustible, determinadas en el análisis del sector con base en el histórico del contrato No. 063-2026; estas cantidades se utilizarán exclusivamente para comparar las ofertas y realizar la subasta:

Íte m	Combustible	Unidad de medida	Cantidad estimada (galones)	Precio unitario máximo (impuestos incluidos)	Valor estimado
1	Gasolina corriente	Galón	1.944	\$19.333,00	\$37.583.352,00
2	ACPM o diésel	Galón	6.140	\$13.221,00	\$81.176.940,00
Valor total de referencia para comparación – Σ (precio unitario máximo × cantidad estimada)					\$118.760.292,00

Ningún precio unitario ofrecido podrá superar el precio unitario máximo establecido por la Entidad. El valor total de comparación de cada oferta se calculará con la fórmula: Valor total de la oferta económica = Σ (precio unitario ofrecido × cantidad estimada), esto es, (precio unitario ofrecido por galón de gasolina corriente × 1.944) + (precio unitario ofrecido por galón de ACPM × 6.140).

La canasta se utiliza exclusivamente para comparar las ofertas y realizar la subasta; las cantidades indicadas son estimadas, no constituyen cantidades mínimas de compra ni generan para el Municipio la obligación de adquirirlas en su totalidad; el Municipio adquirirá los galones que requiera según sus necesidades. El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial (\$119.000.000,00) y se ejecutará por monto agotable, con los precios unitarios adjudicados, hasta el agotamiento del presupuesto o el vencimiento del plazo, lo que ocurra primero.





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA-SI-006-2026

1.5. DEDUCCIONES QUE PRACTICA LA ENTIDAD

El proponente deberá tener en cuenta, al estructurar su oferta, que el Municipio practicará sobre cada pago las siguientes deducciones, de manera que el precio unitario ofertado las comprenda íntegramente:

Deducción	Porcentaje
Industria y Comercio	1 % sobre el valor total del contrato y sus adiciones
Estampilla Pro-cultura	1 %
Estampilla Adulto Mayor	4 %
Tasa Pro-deporte	1,5 %
Estampilla para la justicia familiar	2 %
Sobretasa Bomberil	1 % sobre el valor total del contrato y sus adiciones

Adicionalmente, sobre cada pago se practicarán las retenciones en la fuente a título de impuesto sobre la renta, IVA y demás tributos nacionales que correspondan según la calidad tributaria del contratista registrada en el RUT, conforme al Estatuto Tributario. La contribución especial del 5 % (Ley 1106 de 2006) aplica únicamente a contratos de obra pública y, por tanto, no se causa en el presente contrato de suministro.

1.6. FORMA DE PAGO Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS

El Municipio efectuará pagos parciales mensuales vencidos, por el valor que resulte de multiplicar los galones efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción durante el período por los precios unitarios adjudicados de cada combustible, hasta agotar el presupuesto oficial o hasta el vencimiento del plazo, lo que ocurra primero. El Municipio no está obligado a agotar la totalidad del presupuesto ni a adquirir una cantidad mínima de combustible.

Para el trámite de cada pago el contratista presentará: **i)** factura electrónica de venta o documento equivalente; **ii)** relación detallada de los tanqueos del período, discriminada por beneficiario y por fuente presupuestal, con placa o identificación del bien, conductor u operario autorizado, fecha, hora, tipo de combustible, galones y valor, acompañada de los vales u órdenes de suministro; **iii)** certificación de encontrarse al día en aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar; y **iv)** los demás documentos exigidos por la normativa vigente y por la Entidad. El supervisor expedirá el informe y la certificación de cumplimiento a satisfacción.

Actualización de precios. Por tratarse de bienes cuyo precio de venta al público se fija conforme a la regulación del Ministerio de Minas y Energía, los precios unitarios adjudicados se actualizarán en la misma proporción porcentual en que la autoridad competente autorice el incremento o la reducción del precio de referencia de la gasolina corriente y del ACPM para el municipio, a partir de la fecha en que rija la variación, con la siguiente fórmula: Precio unitario actualizado = precio unitario adjudicado vigente $\times$ (1 + variación porcentual autorizada). La actualización conserva el descuento obtenido en la subasta, no constituye modificación ni adición del contrato, opera dentro del monto agotable y en ningún caso podrá superar el presupuesto oficial. El contratista informará por escrito al supervisor la variación y la fecha desde la cual aplica, adjuntando el soporte oficial, y el supervisor dejará constancia de la actualización en el informe del período.

Sobre cada pago el Municipio efectuará las retenciones, deducciones, impuestos, tasas, contribuciones y estampillas a que haya lugar. Los pagos se efectuarán a través de la Secretaría de Hacienda, previo cumplimiento de los trámites administrativos, presupuestales y financieros internos de la Entidad.





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA-SI-006-2026

1.7. PLAZO Y VIGENCIA

El contrato tendrá un plazo de ejecución **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL, LO QUE OCURRA PRIMERO**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribirá una vez expedido el registro presupuestal y aprobada la garantía única. La vigencia del contrato comprenderá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, término destinado a su liquidación.

1.8. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en el Municipio de Venecia (Cundinamarca). El suministro se efectuará mediante tanqueo directo en la estación de servicio automotriz ofrecida y acreditada por el contratista, ubicada dentro del perímetro urbano del municipio, con disponibilidad las veinticuatro (24) horas del día, incluidos fines de semana y festivos.

1.9. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales deben adelantar procesos de selección abreviada para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, en los cuales el único factor de escogencia es el menor precio, previa verificación de los requisitos habilitantes. Los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 regulan el procedimiento de la subasta inversa.

La gasolina corriente y el ACPM son bienes de características técnicas uniformes: sus especificaciones están estandarizadas por la Resolución 40444 de 2023 de los Ministerios de Minas y Energía y de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con sus modificaciones aplicables, y por las normas técnicas colombianas, su precio de venta al público es regulado, son ofrecidos por múltiples distribuidores minoristas en condiciones equivalentes de calidad y no requieren evaluación de factores técnicos distintos del cumplimiento de la ficha técnica. En consecuencia, el proceso se adelanta como SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, en la que no se asignan puntajes: el único criterio de evaluación es el menor precio, una vez verificados los requisitos habilitantes.

Verificación del Acuerdo Marco de Precios y procedencia de la subasta inversa. De conformidad con el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, y con el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 310 de 2021, las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, incluidos los municipios, están obligadas a adquirir los bienes y servicios de características técnicas uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes; para los municipios de categorías 4, 5 y 6, como Venecia, esa obligación rige desde marzo de 2022, conforme a la gradualidad prevista en el Decreto 310 de 2021 y en la Circular Externa 004 de 2021 de Colombia Compra Eficiente. Por ello, en la etapa de planeación la Entidad verificó si con el Acuerdo Marco de Precios para el Suministro de Combustible Nacional III (CCE-326-AMP-2022, proceso CCENEG-064-01-2022) podía satisfacer la necesidad identificada (artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015), con el siguiente resultado:

i) Vigencia y prórrogas: el Acuerdo Marco inició el 3 de marzo de 2023 con vigencia hasta el 3 de marzo de 2026 y fue prorrogado mediante la Prórroga No. 1 (dos meses, hasta el 3 de mayo de 2026), la Prórroga No. 2 (cuatro meses, hasta el 3 de septiembre de 2026) y la Prórroga No. 3 (tres meses, hasta el 3 de diciembre de 2026). Según la publicación oficial de Colombia Compra Eficiente, la fecha máxima para colocar órdenes de compra es el 3 de diciembre de 2026 y la fecha máxima para ejecutarlas, el 3 de junio de 2027. El instrumento, por tanto, se encuentra vigente.





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA-SI-006-2026

ii) **Categorías:** el Acuerdo Marco comprende el Segmento 1 – Categoría A (distribuidor minorista que suministra el combustible en estaciones de servicio de municipios con sistema de control obligatorio y libertad vigilada, previo evento de cotización); el Segmento 1 – Categoría B (distribuidor minorista que suministra el combustible en estaciones de servicio de carreteras y municipios con sistema de control obligatorio, sin evento de cotización); el Segmento 2 – Categoría C (medios de pago alternativos), excluido de las prórrogas por haber sido declarado desierto; y el Segmento 3 (distribuidor mayorista o comercializador industrial que transporta el combustible por vía terrestre hasta los tanques de almacenamiento de la Entidad Compradora, previo evento de cotización).

iii) **Cobertura efectiva para Venecia:** conforme a la cláusula 5 del Acuerdo Marco, su cobertura corresponde a la oferta de estaciones de servicio (EDS) presentada por cada proveedor. En el «Catálogo de estaciones de servicio (EDS) por categoría» publicado por Colombia Compra Eficiente (versión actualizada al 18 de agosto de 2026, con 1.474 registros de EDS de las categorías A y B, 212 de ellos en Cundinamarca) no figura ninguna EDS ubicada en el Municipio de Venecia (Cundinamarca); las más próximas se encuentran en otros municipios de la región, como Pandi (EDS Pandi, Categoría B), Fusagasugá y Silvania. Venecia tampoco figura entre los municipios relacionados para el Segmento 3 en la minuta del Acuerdo Marco, y ese segmento corresponde al despacho de combustible a tanques de almacenamiento, no al tanqueo directo de vehículos y equipos que requiere el Municipio.

Aunque el **Acuerdo Marco se encuentra vigente, no tiene cobertura efectiva en el Municipio de Venecia, de modo que con él no puede satisfacerse la necesidad identificada: el tanqueo directo e inmediato, las veinticuatro (24) horas, de los vehículos, motocicletas, maquinaria y equipos del Municipio, del Cuerpo de Bomberos Voluntarios y de la Fuerza Pública en una estación de servicio ubicada dentro del perímetro urbano.** Acudir a las EDS del catálogo obligaría a desplazar el parque automotor y la maquinaria a otro municipio en cada tanqueo, con mayores costos de operación, tiempos muertos y afectación de la atención de emergencias. En consecuencia, procede adelantar la selección abreviada por subasta inversa presencial, en los términos de los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Los soportes de esta verificación (publicación del Acuerdo Marco en el sitio web de Colombia Compra Eficiente, minuta de la Prórroga No. 3 y catálogo de EDS por categoría) hacen parte del expediente del proceso.

Cuantías de la Entidad. El presupuesto anual del Municipio para 2026 es inferior a 120.000 SMMLV, por lo que su menor cuantía es de 280 SMMLV (\$490.253.400) y su mínima cuantía de 28 SMMLV (\$49.025.340), con el SMMLV de 2026 de \$1.750.905. El presupuesto oficial del proceso (\$119.000.000, equivalente a 67,96 SMMLV) supera la mínima cuantía; no obstante, la modalidad no se determina por el monto sino por la naturaleza uniforme del bien.

1.10. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y de la Ley 850 de 2003, el Municipio de Venecia convoca a las veedurías ciudadanas, a las organizaciones sociales y a la ciudadanía en general para que ejerzan el control social sobre el presente proceso en todas sus etapas, presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los Documentos del Proceso en el SECOP I.

1.11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Formato No. 4, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba su incumplimiento por el proponente, sus empleados, representantes o asesores, ello será causal de rechazo de la oferta o de terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de las demás consecuencias legales, incluidas las previstas en la Ley 1474 de 2011, la Ley 2014 de 2019 y la Ley 2195 de 2022.



SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.

pág. 8

Código postal: 252030

Página web: <http://www.venecia-cundinamarca.gov.co>

Correo electrónico: despachomunicipal@venecia-cundinamarca.gov.co

Instagram: @alcaldiaveneciacundinamarca

Facebook: @AlcaldiadeVenecia

X: @AlcVeneciaCundi

Teléfono: 314 5879167



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA-SI-006-2026

1.12. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Los interesados podrán presentar observaciones al proceso por medio físico o electrónico, con la misma validez. La correspondencia física se entregará en la Calle 3 No. 3-97 Barrio Centro – Palacio Municipal – Piso 2, Municipio de Venecia (Cundinamarca), de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. La correspondencia electrónica se enviará al correo contratacion@venecia-cundinamarca.gov.co, hasta las 11:59 p.m. del día establecido en el cronograma, salvo que este indique una hora concreta. Toda comunicación debe contener el número del proceso, dirigirse al Municipio de Venecia (Cundinamarca), enviarse dentro del plazo del cronograma e indicar los datos de contacto del remitente.

La Entidad responderá las observaciones recibidas antes del cierre mediante publicación en el SECOP I. Después del cierre, las respuestas se comunicarán al correo electrónico indicado en el Formato No. 1 y se publicarán en el SECOP I. En virtud del principio de buena fe, quien presente observaciones a las ofertas de otros proponentes deberá justificar y demostrar su procedencia.

1.13. IDIOMA Y DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos y comunicaciones deben presentarse en español. Los documentos en idioma distinto se presentarán en su lengua original junto con la traducción oficial al español (Decreto 382 de 1951 y artículo 33 de la Ley 962 de 2005); el proponente podrá aportar con la oferta una traducción simple y entregar la traducción oficial dentro del plazo de subsanación. Los documentos públicos otorgados en el exterior deberán apostillarse o legalizarse según corresponda (Convención de La Haya de 1961 y Resolución 1959 de 2020 del Ministerio de Relaciones Exteriores); los documentos privados no requieren apostilla ni legalización, salvo que sean intervenidos por un funcionario público. Se atenderán, además, los lineamientos de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

1.14. CONVERSIÓN DE MONEDA Y DE VALORES A SMMLV

Los valores de los documentos aportados deben expresarse en pesos colombianos. Los valores expresados en dólares de los Estados Unidos de América se convertirán a pesos con el promedio de la TRM certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de las fechas de inicio y de terminación del respectivo contrato; los expresados en otra moneda se convertirán primero a dólares con la tasa de cambio de esas mismas fechas y luego a pesos. Los estados financieros se convertirán con la TRM de su fecha de corte. Cuando un valor deba expresarse en SMMLV, se dividirá el valor en pesos por el salario mínimo legal mensual vigente del año de terminación del contrato, según los valores históricos publicados por el Banco de la República, y se ajustará a la unidad más próxima (hacia arriba desde 0,5). Si la certificación indica solo mes y año, se tendrá como fecha de inicio el último día del mes y como fecha de terminación el primer día del mes señalado.

1.15. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (CCE-EICP-MA-07) de Colombia Compra Eficiente, la Entidad verificó la cobertura del presente proceso. Datos de la verificación: Municipio de Venecia – Cundinamarca, categoría sexta, entidad del nivel municipal; objeto: suministro de combustibles (bienes de características técnicas uniformes); valor estimado \$119.000.000 (67,96 SMMLV); menor cuantía 280 SMMLV (\$490.253.400); mínima cuantía 28 SMMLV (\$49.025.340).

Acuerdo Comercial	Entidad estatal cubierta	Valor superior al umbral	Excepción aplicable	Proceso cubierto
Alianza Pacífico (Chile, Perú)	Sí	No ①	—	No



SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.

pág. 9

Código postal: 252030

Página web: <http://www.venecia-cundinamarca.gov.co>

Correo electrónico: despachomunicipal@venecia-cundinamarca.gov.co

Instagram: [@alcaldiaveneciacycundinamarca](https://www.instagram.com/alcaldiaveneciacycundinamarca)

Facebook: [@AlcaldiadeVenecia](https://www.facebook.com/AlcaldiadeVenecia)

X: [@AlcVeneciaCundi](https://twitter.com/AlcVeneciaCundi)

Teléfono: 314 5879167



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA-SI-006-2026

Acuerdo Comercial	Entidad estatal cubierta	Valor superior al umbral	Excepción aplicable	Proceso cubierto
Alianza Pacífico (México)	No ②	—	—	No
Canadá	No ②	—	—	No
Chile	Sí	No ①	—	No
Corea	No ②	—	—	No
Costa Rica	Sí	No ③	—	No
Estados Unidos	No ②	—	—	No
Estados AELC	Sí	No ①	—	No
México	No ②	—	—	No
Triángulo Norte – El Salvador y Honduras	No ②	—	—	No
Triángulo Norte – Guatemala	Sí	Sí ④	No	Sí
Unión Europea	Sí	No ①	—	No
Israel	No ⑤	—	—	No
Reino Unido e Irlanda del Norte	Sí	No ①	—	No
Comunidad Andina (Decisión 439 de 1998)	Sí	N/A	No	Sí

① Umbral no alcanzado: para entidades del nivel municipal el umbral de bienes y servicios es de 200.000 DEG, muy superior al valor del proceso (\$119.000.000).

② Entidad no cubierta: el Municipio de Venecia no está incluido en la lista de entidades del nivel municipal cubiertas por el acuerdo.

③ Umbral no alcanzado: para Costa Rica, en el nivel subcentral, el umbral es de US\$552.000, superior al valor del proceso.

④ Triángulo Norte – Guatemala: cubre a los municipios en procesos cuyo valor supere el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la Entidad, esto es, \$49.025.340 (28 SMMLV). El valor del proceso (\$119.000.000) supera ese umbral y ninguna de las excepciones aplicables a los municipios corresponde al suministro de combustibles.

⑤ Israel: solo cubre las ciudades de Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga.
Comunidad Andina: la Decisión 439 de 1998 obliga a otorgar trato nacional a los proveedores de Bolivia, Ecuador y Perú, sin umbral de valor.

En consecuencia, el proceso está cubierto por el Acuerdo Comercial con Guatemala (Triángulo Norte) y por la Decisión 439 de la Comunidad Andina: la Entidad otorgará trato nacional a los proponentes





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA-SI-006-2026

y bienes de Guatemala, Bolivia, Ecuador y Perú, y aplicará los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020 en igualdad de condiciones con los proponentes nacionales. Por tratarse de una subasta inversa, no hay lugar a la asignación de puntaje por apoyo a la industria nacional (Ley 816 de 2003).

1.16. CONVOCATORIA NO LIMITADA A MIPYME

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso era susceptible de limitarse a Mipyme colombianas, dado que su valor es inferior al umbral de US\$125.000 fijado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Sin embargo, dentro del plazo señalado en el cronograma para manifestar interés en limitar la convocatoria —hasta el veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), 11:59 p.m.— la Entidad no recibió ninguna solicitud de limitación, por lo que no se reunió el mínimo de dos (2) solicitudes de Mipyme exigido por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, y como consta en el acto administrativo de apertura, la presente convocatoria **NO SE LIMITA A MIPYME** y en ella podrá participar cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, individualmente o en consorcio o unión temporal, que cumpla los requisitos del presente pliego. La condición de Mipyme podrá acreditarse con el Formato No. 11 o con el RUP únicamente para efectos de los criterios de desempate del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

1.17. MEDIDAS DE PARTICIPACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD – DECRETO 287 DE 2026

En cumplimiento del Decreto 287 de 2026, que implementa el Sistema Integral de Preferencias en favor de las personas con discapacidad en la contratación pública, y de la Circular Externa 003 de 2026 de Colombia Compra Eficiente, la Entidad aplica en el presente proceso las siguientes medidas: i) los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, y los proponentes que vinculen trabajadores con discapacidad en los porcentajes exigidos por la ley, podrán acreditar esa condición con la oferta para efectos del criterio de desempate previsto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, con el certificado del Ministerio del Trabajo o el documento que la norma establezca; ii) por tratarse de una subasta inversa en la que el único factor de escogencia es el menor precio, no hay lugar a la asignación del puntaje adicional previsto para otras modalidades; iii) el contratista deberá garantizar condiciones de accesibilidad en la atención del personal de la Entidad en la estación de servicio y observar las normas de inclusión laboral aplicables; y iv) la Entidad promoverá la difusión del proceso entre las organizaciones y empresas de personas con discapacidad del área de influencia. Se deja constancia motivada de este análisis en los estudios previos.

1.18. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas con mayúscula inicial en el presente documento tendrán el significado que se indica a continuación; los demás términos se entenderán según el Decreto 1082 de 2015 o su sentido natural y obvio.

Término	Definición
Adenda	Documento mediante el cual la Entidad modifica el pliego de condiciones definitivo, dentro de los plazos y condiciones legales.
Adjudicatario	Proponente habilitado que presenta la oferta económica definitiva de menor valor y a quien se adjudica el contrato.
Canasta	Conjunto de los dos (2) combustibles (gasolina corriente y ACPM) con sus cantidades estimadas (1.944 y 6.140 galones) y sus precios unitarios; su valor total — Σ (precio unitario $\times$ cantidad estimada)— es la base para comparar las ofertas y realizar la subasta. Valor total de referencia: \$118.760.292.





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA-SI-006-2026

Término	Definición
Cronograma	Relación de fechas, horas y plazos de las actividades del proceso, contenida en el Capítulo VI.
Día hábil	Día distinto a sábados, domingos y festivos en que la Entidad presta atención al público.
Documentos del Proceso	Estudios y documentos previos, análisis del sector, ficha técnica, matriz de riesgos, aviso de convocatoria, proyecto de pliego, pliego definitivo, anexos, formatos, adendas y las ofertas.
Lance	Postura escrita presentada por un proponente habilitado durante la audiencia de subasta para mejorar el menor valor vigente.
Margen mínimo de mejora	Porcentaje mínimo (1,5 %) en que cada lance debe reducir el menor valor total vigente.
Monto agotable	Modalidad de ejecución en la que el valor del contrato es el tope máximo de gasto y se paga únicamente el combustible efectivamente suministrado a los precios unitarios adjudicados.
Precio unitario máximo	Valor máximo por galón, fijado por la Entidad para cada combustible, que ninguna oferta ni lance puede superar.
Proponente plural	Consorcio o unión temporal que presenta oferta en el proceso (artículo 7 de la Ley 80 de 1993).
RUP	Registro Único de Proponentes que llevan las cámaras de comercio, plena prueba de la información allí inscrita.
SECOP I	Sistema Electrónico para la Contratación Pública en el que se publican los Documentos del Proceso.
SICOM	Sistema de Información de Combustibles Líquidos del Ministerio de Minas y Energía.
SMMLV	Salario mínimo mensual legal vigente.
Subasta inversa presencial	Audiencia pública en la que los proponentes habilitados presentan lances escritos y sucesivos a la baja sobre el valor total de la canasta, resultando adjudicatario quien ofrezca el menor valor.

CAPÍTULO II – REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en el proceso y se refieren a su capacidad jurídica, experiencia, capacidad técnica, capacidad financiera y capacidad organizacional. Se verifican bajo el criterio HÁBIL / NO HÁBIL y no otorgan puntaje. Se estructuran con base en el “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente, y en niveles proporcionales al valor, al plazo y a la naturaleza del suministro, conforme al análisis del sector.

Factor	Verificación
Capacidad jurídica	HÁBIL / NO HÁBIL
Experiencia	HÁBIL / NO HÁBIL
Capacidad técnica (estación de servicio y ficha técnica)	HÁBIL / NO HÁBIL
Capacidad financiera y organizacional	HÁBIL / NO HÁBIL





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA-SI-006-2026

2.1. GENERALIDADES

- a) Únicamente se considerarán habilitados los proponentes que cumplan la totalidad de los requisitos habilitantes.
- b) Los proponentes obligados a inscribirse en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre, vigente y en firme. Si se modifica la fecha de cierre, se tomará como referencia la fecha originalmente prevista en el pliego definitivo.
- c) En los proponentes plurales, la capacidad jurídica se acredita por cada integrante; la experiencia y la capacidad financiera y organizacional se acreditan en la forma indicada en los numerales respectivos.
- d) Los requisitos habilitantes son subsanables en los términos del numeral 2.8, siempre que acrediten circunstancias ocurridas antes del cierre del proceso.

2.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

- 1) Individualmente: como: **a)** personas naturales nacionales o extranjeras, **b)** personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- 2) Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

- A.** Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B.** Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- C.** No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
- D.** No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- E.** El proponente debe acreditar no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021 – REDAM

La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

2.1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

2.1.2.1. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA-SI-006-2026

- I. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- II. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- III. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

2.1.2.2. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

1. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

- a. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
- b. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
- c. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
- d. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- e. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
- f. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- g. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- h. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- i. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

2. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA-SI-006-2026

establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

1. Nombre o razón social completa.
2. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
3. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.
4. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
5. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
6. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
7. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
8. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: **i)** no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; **ii)** la información requerida en el presente numeral, y **iii)** la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Nota: En caso de que la persona jurídica sin sucursal o domicilio en Colombia resulte adjudicatario del proceso, tanto de forma individual o como integrante de una estructura plural, deberá constituir una sucursal con domicilio en el territorio nacional, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 471 y ss. del Código de Comercio.

2.1.2.3. PROPONENTES PLURALES.

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

- A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato– Conformación de Proponente Plural (Formato–Consorcios) (Formato–Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
- B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato– Conformación de Proponente Plural (Formato–Consorcios) (Formato–Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.
- C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA-SI-006-2026

- D.** Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
- E.** El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- F.** En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

2.1.3. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

2.1.3.1. PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato–Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Las entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato–Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

2.1.3.2. PERSONAS NATURALES

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación o copia de la planilla de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social del último periodo.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o cuente con acto administrativo de reconocimiento de pensión de vejez o invalidez, tendrá que presentar el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA-SI-006-2026

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el certificado que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

2.1.3.3. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del plural proponente debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

2.1.4. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

2.1.4.1. ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

2.1.5. CEDULA DE CIUDADANIA.

Cuando el proponente sea persona natural deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía. Cuando sea persona jurídica debe allegar copia de la cédula de ciudadanía del Representante legal de la entidad.

2.1.6. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente deberá allegar en su propuesta el Rut actualizado, conforme a Resolución No. 139 de 2013, así como el de cada una de las personas naturales o jurídicas que conformen en caso de consorcio o unión temporal.

2.1.7. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES. La Entidad verificará que el proponente no se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República. De encontrarse reportado generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA.

2.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. La Entidad consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación el certificado de antecedentes disciplinarios del proponente persona natural, del representante legal de la persona jurídica y de cada uno de los integrantes del proponente plural y sus representantes legales (artículo 1 de la Ley 1238 de 2008). La sola existencia de una anotación o antecedente en el certificado no da lugar al rechazo: la propuesta será RECHAZADA únicamente cuando del certificado se desprenda una inhabilidad vigente a la fecha de cierre que impida contratar con el Estado, de conformidad con la Constitución y la ley (artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre el régimen de inhabilidades). Si la inhabilidad sobreviene después del cierre, se aplicará el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA-SI-006-2026

2.1.9. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC. La entidad verificará que el proponente y representante legal (persona jurídica) no se encuentre vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC expedido por la policía nacional con vigencia al cierre del presente proceso.

2.1.10. ANTECEDENTES JUDICIALES. EL MUNICIPIO realizará la consulta en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 019 de 2012 de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, en caso de consorcio o uniones temporales se consultará el certificado de cada uno de sus integrantes y del representante legal.

EXTRANJEROS. *Cuando el proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos expedidos en su país de origen que sean equivalentes a los exigidos para el presente proceso contractual, los cuales deben cumplir con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio o el respectivo Acuerdo o Tratado de Libre Comercio, según sea el caso.*

2.1.11. CERTIFICADO DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REDAM: El oferente deberá adjuntar a su propuesta la certificación de la consulta en la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, en caso de consorcio o uniones temporales se adjuntará el certificado de cada uno de sus integrantes y del representante legal; en la cual conste que no se encuentra inscrito en el registro de deudores morosos alimentarios.

2.2. EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: **i)** la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, **ii)** la presentación del Formato-Experiencia para todos los proponentes y **iii)** alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados en el pliego de condiciones cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP. La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

2.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. El proponente deberá acreditar experiencia habilitante mediante la presentación de mínimo un (01) y máximo tres (03) contratos ejecutados y terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto corresponda al SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO (GASOLINA CORRIENTE Y/O ACPM). No se admitirán como experiencia contratos cuyo objeto sea el suministro de bienes distintos al combustible, ni aquellos en los que el combustible constituya un elemento accesorio o marginal del objeto contratado.

La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV), esto es, sesenta y ocho (68) SMMLV. La exigencia se fija en dicho porcentaje atendiendo el resultado del análisis del sector y el deber de garantizar la pluralidad de oferentes, evitando requisitos desproporcionados que restrinjan la participación de los distribuidores minoristas de la región.

Para la verificación de la experiencia se tendrá en cuenta el valor registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y las normas que la reglamentan. El valor de cada contrato se tomará en SMMLV del año de terminación del contrato, que es el criterio con el que el RUP registra el valor de la experiencia; cuando deba convertirse a SMMLV un valor expresado en pesos (proponentes no obligados a inscribirse en el RUP o información adicional a la





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA-SI-006-2026

del registro), se aplicará el mismo criterio, conforme al numeral 1.14 del presente pliego y al Formato No. 6.

Los contratos aportados deberán encontrarse inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), en por lo menos uno (1) de los siguientes códigos, verificados hasta el tercer nivel:

Clasificación UNSPSC	Descripción
[15101500]	Petróleo y destilados
[15101505]	Combustible diésel (ACPM)
[15101506]	Gasolina
[78181701]	Servicio de Abastecimiento de Combustible para Vehículos

Se precisa que, conforme al numeral 4 de la Circular Externa Única de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la clasificación se verifica hasta el tercer nivel del Clasificador y no constituye, por sí sola, requisito habilitante independiente de la experiencia. En consecuencia, los códigos anteriores se verifican en su clase (tercer nivel): clase 151015 – Petróleo y destilados, que comprende los códigos 15101505 y 15101506, o clase 781817, que comprende el código 78181701; basta con que el contrato esté clasificado en una de ellas.

2.2.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

- A.** Estar relacionados en el Formato–Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato–Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el Formato–Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos establecidos.

Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

- B.** Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalarse una misma experiencia una sola vez.





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA-SI-006-2026

- C. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones.

2.2.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

1. La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
2. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
3. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
4. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.
5. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

2.2.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno o algunos de los documentos señalados en el Pliego de Condiciones:

- A. Contratante
- B. Objeto del contrato
- C. Principales actividades ejecutadas
- D. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 2.2.5 de forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación
- E. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 2.2.5 de forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación
- F. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- G. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA-SI-006-2026

H. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

2.2.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante o el contratista, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- Acta de liquidación
- Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción del combustible suministrado debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

2.2.6. SUBCONTRATOS. Por tratarse de un suministro que debe efectuarse en la estación de servicio acreditada por el proponente, no se admite la acreditación de experiencia derivada de subcontratos ni la subcontratación del objeto principal del contrato.

2.3. ESTACIÓN DE SERVICIO Y CONDICIONES TÉCNICAS HABILITANTES.

El proponente deberá acreditar que cuenta con una estación de servicio automotriz debidamente autorizada para el almacenamiento y la distribución al consumidor final de combustibles líquidos derivados del petróleo, ubicada dentro del perímetro urbano del municipio de Venecia (Cundinamarca), con disponibilidad de suministro las veinticuatro (24) horas del día, incluidos fines de semana y días festivos.

Para acreditar este requisito deberá aportar:

- 1) Certificado de inscripción y estado activo como distribuidor minorista de combustibles líquidos en el Sistema de Información de Combustibles Líquidos – SICOM del Ministerio de Minas y Energía, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.
- 2) Certificado de uso del suelo o el acto administrativo que autorice la operación de la estación de servicio en el predio ofrecido, y concepto o certificación vigente del Cuerpo de Bomberos sobre condiciones de seguridad, cuando corresponda, así como el certificado vigente de verificación metrológica de los surtidores.

Carta de compromiso suscrita por el proponente o su representante legal en la que garantice la disponibilidad permanente de producto y la atención las veinticuatro (24) horas durante toda la ejecución del contrato, y en la que manifieste que dispone de un plan de contingencia para eventos de desabastecimiento, mantenimiento de tanques o fuerza mayor.

La Entidad podrá verificar en cualquier momento, incluso mediante visita, el cumplimiento de este requisito. Su acreditación constituye requisito habilitante de carácter técnico y, por tratarse de un requisito que no otorga puntaje, será subsanable en los términos de los parágrafos 1 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de



SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.

pág. 21

Código postal: 252030

Página web: <http://www.venecia-cundinamarca.gov.co>

Correo electrónico: despachomunicipal@venecia-cundinamarca.gov.co

Instagram: @alcaldiaveneciacundinamarca

Facebook: @AlcaldiadeVenecia

X: @AlcVeneciaCundi

Teléfono: 314 5879167



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA-SI-006-2026

2007, modificado y adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, hasta el momento previo a la realización de la subasta (numeral 2.8), siempre que acredite circunstancias ocurridas con anterioridad al cierre del proceso.

2.4. ANEXO TÉCNICO Y CALIDAD DEL COMBUSTIBLE OFERTADO.

El proponente deberá suscribir y presentar el anexo técnico del proceso, mediante el cual manifiesta que conoce, acepta y se obliga a cumplir integralmente las especificaciones técnicas, condiciones de calidad y patrones de desempeño mínimos contenidos en la Ficha Técnica, en especial que la gasolina corriente y el ACPM cumplirán las especificaciones establecidas en la Resolución 40444 de 2023 de los Ministerios de Minas y Energía y de Ambiente y Desarrollo Sostenible, que establece los parámetros y requisitos de calidad de las gasolinas, del combustible diésel (ACPM) y de sus mezclas con biocombustibles, y en sus modificaciones aplicables.

Por tratarse de bienes de características técnicas uniformes cuyo precio de venta al público es regulado y cuyas especificaciones están estandarizadas, no se exige la presentación de fichas técnicas de fabricante con la oferta. Los certificados de calidad expedidos por el distribuidor mayorista y la constancia de procedencia del producto se aportarán durante la ejecución del contrato cuando el supervisor los requiera.

2.5. CAPACIDAD FINANCIERA

Los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores con corte a 31 de diciembre de 2025, fijados en proporción al valor, al plazo y a la forma de pago del contrato (pagos mensuales vencidos, sin anticipo) y a la estructura financiera de los distribuidores minoristas de combustible del área de influencia identificados en el análisis del sector, en su mayoría micro y pequeñas empresas:

Indicador	Fórmula	Valor
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a 1,2
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual al 0,7
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Ingresos Operativos}}{\text{Intereses Pagados}}$	Mayor o igual a 1,0
Patrimonio	$\frac{\text{Activo total} - \text{Pasivo total}}{\text{Activo total}}$	Mayor o igual al 50 % de presupuesto oficial (\$59.500.000).

Los indicadores anteriores se validaron con el “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente y con el análisis de la oferta del numeral 4 del análisis del sector, que recomienda mantenerlos en niveles que no excluyan a las estaciones de servicio locales.

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i \times 1) / n}{(\sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i \times 2) / n}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA-SI-006-2026

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

2.5.1. CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de selección los proponentes acreditarán:

$CT = AC - PC \geq CTd$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$CT \geq CTd$

El Capital de Trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

Fórmula
$CTd = POE \times 30 \% = \$35.700.000$

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

POE = Presupuesto oficial estimado

El capital de trabajo demandado corresponde aproximadamente al valor de un mes y medio de suministro, que es el lapso que el contratista financia entre el despacho del combustible y el pago mensual vencido, sin anticipo.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\frac{\sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i}{n} = \text{Indicador promedio}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

2.6. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores de capacidad organizacional, fijados en niveles acordes con los márgenes propios de la distribución minorista de combustibles, actividad de alta rotación y bajo margen por galón:

Indicador	Fórmula	Valor
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	$\frac{\text{Indicador}_1 + \text{Indicador}_2 + \dots + \text{Indicador}_n}{n}$	Mayor o igual a 0,03
Rentabilidad del Activo (ROA)	$\frac{\text{Indicador}_1 + \text{Indicador}_2 + \dots + \text{Indicador}_n}{n}$	Mayor o igual a 0,02





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA-SI-006-2026

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\frac{\sum_{i=1}^n \text{Indicador } i \text{ (valor)}}{\sum_{i=1}^n \text{Indicador } i \text{ (ponderación)}} = \text{Resultado Promedio}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

2.7. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

2.7.1. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

2.7.2. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: **(i)** presentarse en pesos colombianos; **(ii)** convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y **(iii)** estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

1. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (si aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
2. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
3. El Formato–Capacidad financiera y organizacional diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato–Capacidad financiera y organizacional y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será **31 de diciembre de 2025**, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato–Capacidad financiera y organizacional. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a los Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos.





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA-SI-006-2026

2.8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En los términos del párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de la oferta. Como el presente proceso utiliza el mecanismo de subasta, se aplica la regla especial del párrafo 4 del mismo artículo, adicionado por la Ley 1882 de 2018, según la cual esos documentos deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización. En consecuencia, se distinguen dos oportunidades:

a) Plazo para presentar observaciones al informe de verificación: es el término de traslado del informe preliminar señalado en el cronograma (tres (3) días hábiles), dentro del cual los proponentes podrán formular observaciones sobre la verificación de su oferta y de las demás.

b) Oportunidad para subsanar: los proponentes podrán aportar los documentos e información que requiera la Entidad, o los que subsanen la ausencia de requisitos habilitantes, desde la publicación del informe preliminar y hasta el momento previo a la realización de la subasta, esto es, hasta antes de la instalación de la audiencia en la fecha y hora señaladas en el cronograma. Se recomienda aportarlos dentro del traslado, para que su verificación conste en el informe final; los que se reciban después de publicado el informe final y antes de la instalación de la audiencia serán verificados por el comité evaluador al inicio de esta, antes de abrir los Sobres No. 2, y el resultado constará en el acta.

La subsanación solo puede acreditar circunstancias ocurridas antes del cierre del proceso y no podrá utilizarse para mejorar, completar o modificar la oferta. No son subsanables: la oferta económica inicial (Sobre No. 2), que solo puede mejorarse mediante lances; los documentos que acreditan los factores de desempate; la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta (párrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007); ni la presentación extemporánea de la oferta. La Entidad podrá requerir aclaraciones y documentos durante la verificación y, a más tardar, antes de la instalación de la audiencia de subasta. Los documentos se recibirán por medio físico en el horario de atención de la Secretaría General y de Gobierno o por correo electrónico a contratacion@venecia-cundinamarca.gov.co.

CAPÍTULO III – PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

3.1. FORMA DE PRESENTACIÓN – DOS SOBRES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la propuesta deberá presentarse en dos (2) partes separadas, cada una en sobre cerrado, sellado y debidamente identificado:

Sobre No. 1 – Requisitos habilitantes: contiene los documentos jurídicos, técnicos, financieros, organizacionales, de experiencia y los demás requisitos habilitantes, así como los documentos para acreditar los factores de desempate.

Sobre No. 2 – Oferta económica inicial: contiene única y exclusivamente el Formato No. 7 – Oferta económica inicial, debidamente diligenciado y firmado.

Cada sobre indicará: **i)** el nombre de la Entidad; **ii)** la dirección de radicación; **iii)** el número y objeto del proceso; **iv)** la identificación del sobre (No. 1 o No. 2); **v)** el nombre, NIT o cédula, dirección, teléfono y correo electrónico del proponente; y **vi)** el nombre del representante legal. La oferta se presentará en físico, en original, legajada, foliada en orden consecutivo, con índice, en idioma castellano y en medio mecánico; el proponente podrá aportar adicionalmente copia en medio magnético, caso en el cual, ante discrepancias, prevalecerá el físico.





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA-SI-006-2026

La Entidad solo recibirá una oferta por proponente; la persona natural o jurídica que presente o integre más de una oferta será rechazada en todas ellas. No se admiten ofertas parciales, alternativas ni condicionadas. Los costos de elaboración y presentación de la oferta corren por cuenta del proponente. Las tachaduras o enmendaduras en los documentos deberán salvarse con la firma de quien suscribe el documento y una nota que indique la corrección; las que afecten el Formato No. 7 y no estén salvadas darán lugar a la aplicación de la causal de rechazo correspondiente.

3.2. CONTENIDO DEL SOBRE No. 1

El Sobre No. 1 contendrá, en el siguiente orden: i) Formato No. 1 – Carta de presentación; ii) documentos de capacidad jurídica del numeral 2.1; iii) garantía de seriedad de la oferta; iv) Formato No. 6 y documentos de experiencia; v) documentos de capacidad técnica y Formato No. 8; vi) RUP o Formato No. 12, según corresponda; vii) Formatos Nos. 2 o 3, 4, 5, 9 (si aplica), 10 y 11 (si aplica); y viii) los documentos para acreditar los factores de desempate que el proponente pretenda hacer valer.

3.3. CONTENIDO DEL SOBRE No. 2 – OFERTA ECONÓMICA INICIAL

El Sobre No. 2 contendrá únicamente el Formato No. 7 – Oferta económica inicial, en el que el proponente indicará el precio unitario por galón ofrecido para la gasolina corriente y para el ACPM, en pesos colombianos, sin decimales, con todos los impuestos, tasas, contribuciones y deducciones incluidos, y el valor total de comparación que resulta de multiplicar cada precio unitario por la cantidad estimada del respectivo combustible (1.944 galones de gasolina corriente y 6.140 galones de ACPM) y sumar los resultados.

Ningún precio unitario podrá superar el precio unitario máximo fijado en el numeral 1.4 (\$19.333,00 por galón de gasolina corriente y \$13.221,00 por galón de ACPM), ni el valor total de comparación podrá superar el valor total de referencia de la canasta (\$118.760.292,00). Los precios ofrecidos incluyen todos los costos directos e indirectos, transporte, personal, equipos, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos necesarios para el suministro. El Formato No. 7 debe presentarse completamente diligenciado y firmado por quien tenga facultad para obligar al proponente; su omisión, la presentación de precios en cero, la de más de una oferta económica o la modificación de los ítems, unidades o cantidades estimadas dará lugar al rechazo.

El Sobre No. 2 permanecerá cerrado y bajo custodia de la Secretaría General y de Gobierno hasta la audiencia de subasta, y solo se abrirá respecto de los proponentes habilitados, una vez en firme el informe de verificación de requisitos habilitantes. La oferta económica inicial no es subsanable ni modificable, salvo mediante los lances presentados en la audiencia.

3.4. CARTA DE PRESENTACIÓN Y APODERADO

La oferta se presentará con el Formato No. 1 – Carta de presentación, firmado por la persona natural, por el representante legal de la persona jurídica, por el representante del proponente plural o por apoderado. Con su firma el proponente declara, bajo la gravedad del juramento, que conoce y acepta los Documentos del Proceso, que no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades ni conflictos de interés, que la información aportada es veraz y que mantendrá la validez de su oferta durante la vigencia de la garantía de seriedad. Cuando se actúe por apoderado se anexará el poder otorgado en legal forma, con facultades expresas para presentar la oferta, atender requerimientos, recibir notificaciones, presentar lances en la subasta y suscribir el contrato. La simple entrega física de la oferta puede realizarla cualquier persona.

3.5. CIERRE DEL PROCESO Y ACTA DE CIERRE

Se entenderán recibidas las ofertas que a la fecha y hora indicadas en el cronograma se encuentren en la Calle 3 No. 3-97 Barrio Centro – Palacio Municipal – Piso 2, Municipio de Venecia



SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.

pág. 26

Código postal: 252030

Página web: <http://www.venecia-cundinamarca.gov.co>

Correo electrónico: despachomunicipal@venecia-cundinamarca.gov.co

Instagram: [@alcaldiaveneciaindicundinamarca](https://www.instagram.com/alcaldiaveneciaindicundinamarca)

Facebook: [@AlcaldiadeVenecia](https://www.facebook.com/AlcaldiadeVenecia)

X: [@AlcVeneciaCundi](https://twitter.com/AlcVeneciaCundi)

Teléfono: 314 5879167



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA-SI-006-2026

(Cundinamarca). La hora de referencia será la hora legal colombiana certificada por el Instituto Nacional de Metrología (<http://horalegal.inm.gov.co>). No se tendrán como recibidas las ofertas radicadas en otras dependencias ni las que lleguen con posterioridad a la hora de cierre; estas se devolverán sin abrir.

Vencido el término, la Secretaría General y de Gobierno abrirá en acto público, en presencia de los proponentes y veedores que asistan, únicamente los Sobres No. 1, y levantará el acta de cierre en la que constarán la fecha y hora de recibo de cada oferta, el nombre o razón social del proponente y de su representante, el número de folios, si la carta de presentación está firmada, el número y vigencia de la garantía de seriedad, y la constancia de recibo de cada Sobre No. 2 cerrado, sin indicación de su contenido. Los Sobres No. 2 se conservarán cerrados hasta la audiencia de subasta, en garantía de la reserva de la oferta económica. El acta de cierre se publicará en el SECOP I.

3.6. RETIRO Y VALIDEZ DE LA OFERTA

El proponente podrá retirar su oferta antes de la fecha y hora de cierre mediante solicitud escrita; la oferta se devolverá sin abrir. Después del cierre la oferta es irrevocable durante el término de validez, que será igual a la vigencia de la garantía de seriedad (tres (3) meses contados desde el cierre); el retiro posterior al cierre dará lugar a hacer efectiva la garantía de seriedad.

CAPÍTULO IV – VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS, SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Y ADJUDICACIÓN

4.1. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES E INFORME

El comité evaluador designado por la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, de experiencia, técnicos, financieros y organizacionales contenidos en el Sobre No. 1, bajo el criterio HÁBIL / NO HÁBIL, y publicará en el SECOP I, en la fecha del cronograma, el informe preliminar de verificación, motivado de forma detallada, con indicación de los documentos que deben subsanarse. En esta etapa no se asignan puntajes ni se evalúa la oferta económica.

4.2. TRASLADO DEL INFORME Y OPORTUNIDAD PARA SUBSANAR

El informe preliminar de verificación permanecerá publicado en el SECOP I durante tres (3) días hábiles, en las fechas señaladas en el cronograma: ese es el plazo para presentar observaciones al informe. La oportunidad para subsanar es distinta y se rige por el numeral 2.8: los documentos de subsanación podrán aportarse desde la publicación del informe preliminar y hasta el momento previo a la realización de la subasta (parágrafo 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007). Vencido el traslado, la Entidad responderá las observaciones y publicará el informe final de verificación con el listado de proponentes habilitados; si después de su publicación y antes de la instalación de la audiencia algún proponente aporta documentos de subsanación, el comité evaluador los verificará al inicio de la audiencia, antes de abrir los Sobres No. 2, y el listado de habilitados se ajustará en el acta.

4.3. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

En la audiencia de subasta, al abrir los Sobres No. 2, la Entidad efectuará únicamente las correcciones aritméticas que resulten de un error en las operaciones del Formato No. 7 — multiplicación de cada precio unitario por la cantidad estimada y suma de los resultados—, tomando como ciertos los precios unitarios ofrecidos y aproximando al peso (hacia arriba desde 0,5). La corrección no podrá utilizarse para modificar, completar o mejorar los precios unitarios presentados. El valor total corregido será el que se tenga en cuenta para la subasta.





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA-SI-006-2026

4.4. PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

La subasta inversa se realizará de manera presencial, en la fecha, hora y lugar establecidos en el cronograma del proceso de selección. Únicamente podrán participar los proponentes que hayan resultado habilitados jurídica, financiera, organizacional y técnicamente, y cuyos ofrecimientos cumplan la ficha técnica y los demás requisitos establecidos por el Municipio de Venecia. La subasta se adelantará siempre que existan, por lo menos, dos (2) oferentes habilitados. El procedimiento se sujetará a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y a las siguientes reglas:

4.4.1. Presentación de la oferta económica inicial

La propuesta se presenta en dos partes separadas: una primera parte (Sobre No. 1) con los documentos jurídicos, técnicos, financieros, organizacionales y demás requisitos habilitantes, y una segunda parte (Sobre No. 2), en sobre cerrado y debidamente identificado, que incluye únicamente la oferta económica inicial. La oferta económica deberá indicar el precio unitario por galón ofrecido para cada uno de los siguientes combustibles:

Combustible	Unidad de medida	Cantidad estimada	Precio unitario máximo	Valor estimado
Gasolina corriente	Galón	1.944 galones	\$19.333,00	\$37.583.352
ACPM o diésel	Galón	6.140 galones	\$13.221,00	\$81.176.940
Valor total de referencia para comparación				\$118.760.292

Ningún precio unitario podrá superar el precio unitario máximo establecido por la Entidad. El valor total de comparación de la oferta se calculará mediante la siguiente fórmula: Valor total de la oferta económica = Σ (precio unitario ofrecido $\times$ cantidad estimada). Los precios ofrecidos deberán incluir todos los costos directos e indirectos, transporte, personal, equipos, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos necesarios para el suministro del combustible. Las cantidades indicadas son estimadas y se utilizarán exclusivamente para comparar las ofertas y realizar la subasta. No constituyen cantidades mínimas de compra ni generan para el Municipio la obligación de adquirirlas en su totalidad.

4.4.2. Apertura de las ofertas económicas

Los sobres que contengan las ofertas económicas permanecerán cerrados hasta que se encuentre en firme la verificación de los requisitos habilitantes y técnicos. Antes de abrir los sobres económicos, la Entidad informará en la audiencia el resultado de la verificación de los documentos de subsanación recibidos después de publicado el informe final (numeral 2.8), si los hubiere, y confirmará el listado de proponentes habilitados. Al inicio de la audiencia de subasta, la Entidad abrirá únicamente los sobres económicos de los proponentes habilitados y verificará: i) que los precios unitarios no superen los precios máximos establecidos; ii) que el formato económico se encuentre completamente diligenciado; iii) que las operaciones aritméticas sean correctas; y iv) que la oferta cumpla las condiciones económicas del proceso. Cuando exista un error puramente aritmético, la Entidad efectuará la corrección correspondiente tomando como ciertos los precios unitarios ofrecidos; la corrección no podrá utilizarse para modificar, completar o mejorar los precios presentados por el proponente. La presentación de un precio unitario superior al máximo permitido dará lugar a la aplicación de la causal de rechazo prevista en el numeral 4.10.

4.4.3. Asistencia y representación de los proponentes

A la audiencia podrá asistir el representante legal del proponente o una persona debidamente facultada para presentar lances y comprometer económicamente al oferente. La persona que





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA-SI-006-2026

participe deberá presentar: documento original de identificación; certificado de existencia y representación legal, cuando corresponda; poder especial suficiente, cuando actúe como apoderado; y autorización expresa para presentar lances y obligar al proponente. Solamente una persona podrá presentar lances en representación de cada proponente. La inasistencia de un oferente habilitado no implica el retiro de su propuesta; en ese caso se mantendrá como oferta definitiva su oferta económica inicial, pero no podrá presentar lances durante la audiencia.

4.4.4. Instalación de la subasta

La Entidad instalará la audiencia, identificará a los asistentes, explicará las reglas aplicables y asignará a cada proponente habilitado un código que permita mantener reservada su identidad durante el desarrollo de la puja. La subasta iniciará con el menor valor total presentado en las ofertas económicas iniciales de los proponentes habilitados. Antes de comenzar la primera ronda, la Entidad informará a los participantes exclusivamente el menor valor total vigente, sin revelar la identidad del proponente que lo ofreció.

4.4.5. Presentación de los lances

Los lances se presentarán por escrito, utilizando los formatos y sobres entregados por la Entidad durante la audiencia (Formato No. 7A). Cada lance deberá contener: el código asignado al proponente; el número de la ronda; el valor total del lance, expresado claramente en pesos; y la firma de la persona autorizada para participar. Cada lance deberá mejorar el menor valor total vigente en, por lo menos, el uno punto cinco por ciento (1,5 %). Para determinar el máximo valor admisible del nuevo lance se aplicará la siguiente fórmula: $\text{Valor máximo del nuevo lance} = \text{menor valor vigente} \times 0,985$. El proponente podrá efectuar una reducción superior al margen mínimo, pero no podrá presentar un lance que disminuya el menor valor vigente en un porcentaje inferior al 1,5 %.

4.4.6. Periodicidad de los lances

La subasta se desarrollará mediante rondas sucesivas. Cada ronda tendrá una duración máxima de cinco (5) minutos, contados desde el momento en que la Entidad entregue o autorice el diligenciamiento de los formatos de lance. Finalizado el término de cada ronda, la Entidad recogerá simultáneamente los sobres, verificará los valores ofrecidos e informará exclusivamente el menor lance válido, sin revelar la identidad del proponente que lo presentó. No se recibirán lances después de vencido el término asignado para cada ronda.

4.4.7. Validez de los lances

Será válido el lance que: sea presentado dentro del término de la respectiva ronda; esté debidamente firmado; contenga un valor claro, cierto e incondicional; mejore el menor valor vigente en, por lo menos, el margen mínimo establecido; y se presente en el formato suministrado por la Entidad. No serán válidos los lances que sean ilegibles, contengan tachaduras o enmendaduras que impidan establecer con certeza el valor ofrecido, estén condicionados, carezcan de firma o no cumplan el margen mínimo. Cuando un lance no sea válido, se mantendrá como oferta del proponente su último lance válido o, si no ha presentado ninguno, su oferta económica inicial.

4.4.8. Terminación de la subasta

La subasta finalizará cuando, durante una ronda completa, ninguno de los participantes presente un lance válido que mejore el menor valor vigente. El menor lance válido presentado durante la audiencia constituirá la oferta económica definitiva del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad. Si ninguno de los participantes presenta lances durante la primera ronda, la Entidad adjudicará el contrato al proponente que haya presentado el menor valor total en su oferta económica inicial. La falta de presentación de lances no implica el retiro de la propuesta ni libera al oferente de las obligaciones derivadas de su oferta inicial.





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA-SI-006-2026

4.4.9. Determinación de los precios unitarios adjudicados

Teniendo en cuenta que el contrato se ejecutará por precios unitarios y monto agotable, el proponente que haya presentado el menor lance válido deberá trasladar la reducción obtenida en la subasta, en la misma proporción, a los precios unitarios de la gasolina corriente y del ACPM de su oferta inicial, aplicando la siguiente fórmula: **Precio unitario final = precio unitario inicial × (valor del último lance válido ÷ valor total de la oferta inicial)**. El valor total de la oferta inicial es el del propio adjudicatario, con las correcciones aritméticas del numeral 4.3 cuando haya lugar; el cociente entre el último lance válido y ese valor se aplica con todos sus decimales, sin convertirlo en porcentaje, y es el mismo para los dos combustibles.

El adjudicatario deberá presentar el formato económico definitivo (Formato No. 7B) con los precios unitarios finales a más tardar el día hábil siguiente a la audiencia de subasta, en la fecha y hora señaladas en el cronograma, que es la única oportunidad prevista para su entrega. **Regla de redondeo:** los precios unitarios finales se expresarán en pesos colombianos, sin decimales, y se redondearán siempre al peso entero inferior. Por efecto de esta regla, la sumatoria Σ (precio unitario final × cantidad estimada) podrá ser igual o inferior al valor del último lance válido, pero nunca superior; la diferencia mínima que resulte del redondeo no se compensará ni se trasladará a ningún ítem, de manera que no se supere el último lance ni se aumente ninguno de los precios unitarios resultantes de la fórmula. La presentación del formato definitivo no podrá utilizarse para modificar el último lance, cambiar las especificaciones técnicas o alterar las condiciones de la propuesta.

4.4.10. Adjudicación y ejecución por monto agotable

El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial, correspondiente a CIENTO DIECINUEVE MILLONES DE PESOS (\$119.000.000), incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones aplicables. El valor del último lance no será el valor del contrato; su finalidad será determinar, con la fórmula del numeral 4.4.9, los precios unitarios finales con los cuales se ejecutará el suministro. Durante la ejecución, cada pago se calculará multiplicando los galones efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción por los respectivos precios unitarios adjudicados. El combustible será solicitado según las necesidades de la Fuerza Pública, el Cuerpo de Bomberos Voluntarios y los vehículos, motocicletas, maquinaria y equipos de propiedad del Municipio de Venecia. El contrato se ejecutará hasta el agotamiento del presupuesto oficial o hasta el vencimiento del plazo contractual, lo que ocurra primero. El Municipio no estará obligado a agotar la totalidad del presupuesto ni a adquirir una cantidad mínima de combustible. Cualquier actualización de precios durante la ejecución deberá efectuarse exclusivamente conforme a la fórmula de ajuste establecida en el numeral 1.6 del presente pliego y en el contrato, conservando las condiciones económicas y el descuento obtenido en la subasta.

4.4.11. Único oferente habilitado

Cuando se presente un único oferente, o resulte habilitado solamente uno, no se realizará la subasta. La Entidad podrá adjudicarle el contrato siempre que: su oferta económica sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal; ningún precio unitario supere los valores máximos establecidos; la oferta cumpla la ficha técnica; el proponente cumpla todos los requisitos habilitantes; y la oferta no sea considerada artificialmente baja. En este evento, los precios unitarios incluidos en la oferta económica inicial serán los precios definitivos para la ejecución del contrato.

4.4.12. Empate

Si al terminar la subasta existe empate en el menor valor ofrecido, la Entidad aplicará los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en el orden allí señalado y de conformidad con los medios de acreditación previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015. Los factores de desempate deberán acreditarse con los documentos incluidos en la propuesta, dentro del plazo establecido para su presentación.





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA-SI-006-2026

4.4.13. Precios artificialmente bajos

Si la Entidad considera que el menor lance o alguno de los precios unitarios resultantes puede ser artificialmente bajo, aplicará el procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. La Entidad solicitará al proponente las explicaciones correspondientes y, con fundamento en la información presentada y en el análisis del comité evaluador, determinará si acepta o rechaza la oferta.

4.4.14. Suspensión de la audiencia

La Entidad podrá suspender la audiencia cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito, alteraciones del orden público o situaciones que impidan continuar el procedimiento en condiciones de transparencia e igualdad. La suspensión, sus causas y las condiciones para reanudar la audiencia se dejarán consignadas en el acta y se publicarán en el SECOP I. Las dificultades particulares de desplazamiento, comunicación o representación de un proponente no darán lugar a la suspensión de la subasta.

4.4.15. Acta y publicidad

De la audiencia se elaborará un acta que contendrá, como mínimo: la identificación de los asistentes; las ofertas económicas iniciales; el desarrollo de las rondas; los lances válidos e inválidos; el menor lance definitivo; las observaciones presentadas; y las decisiones adoptadas por la Entidad. El acta será suscrita por los servidores responsables de la audiencia y se publicará en el SECOP I junto con los demás documentos correspondientes.

4.5. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA DEFINITIVA Y PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Entre la audiencia de subasta y la adjudicación, en el término previsto en el cronograma, el comité evaluador verificará el formato económico definitivo presentado por el adjudicatario, comprobará la correcta aplicación de la fórmula y de la regla de redondeo del numeral 4.4.9 y analizará, frente al precio de venta al público regulado, a la estructura de deducciones y al análisis del sector, si el menor lance o alguno de los precios unitarios resultantes puede ser artificialmente bajo. En tal caso requerirá por escrito al proponente para que, dentro del término señalado en el cronograma, explique la estructura de costos que sustenta su oferta, conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas de Colombia Compra Eficiente. Con base en las explicaciones y en el análisis del comité, la Entidad adjudicará o rechazará la oferta; rechazada la oferta, podrá adjudicar al proponente que presentó el siguiente menor lance válido, previo el mismo análisis, o declarar desierto el proceso.

4.6. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el menor valor de la oferta económica definitiva, o de la oferta inicial cuando no haya lugar a lances, la Entidad aplicará de manera sucesiva y excluyente los criterios de desempate del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentados por el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021), en el orden allí previsto y con los medios de acreditación que la misma norma establece, otorgando a los proponentes de Guatemala, Bolivia, Ecuador y Perú el mismo tratamiento que a los nacionales. Los documentos para acreditar los factores de desempate deben aportarse con la oferta y no son subsanables. Para que exista empate debe haber igualdad en pesos, sin decimales. Si persiste el empate, se realizará sorteo por balotas en la misma audiencia. Conforme al artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de los datos sensibles aportados deberá autorizar previamente su tratamiento (Formato No. 10); la Entidad protegerá la confidencialidad de esa información y no la publicará en el SECOP I.





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA-SI-006-2026

4.7. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará mediante acto administrativo motivado, expedido por el Alcalde Municipal en la fecha señalada en el cronograma, que se comunicará al adjudicatario y a los demás proponentes mediante publicación en el SECOP I. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario; no obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación y la suscripción del contrato sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, podrá revocarse conforme al artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, caso en el cual la Entidad podrá adjudicar al proponente ubicado en el segundo orden de elegibilidad, siempre que su oferta sea igualmente favorable. Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término previsto, la Entidad hará efectiva la garantía de seriedad y podrá adjudicar al segundo proponente en el orden de elegibilidad, conforme al numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

4.8. DECLARATORIA DE DESIERTA

La Entidad declarará desierto el proceso, mediante acto administrativo motivado contra el cual procede el recurso de reposición, únicamente por motivos que impidan la escogencia objetiva del contratista, en particular cuando: no se presenten ofertas; ninguna oferta resulte hábil; todas las ofertas habilitadas sean rechazadas; o existan causas que impidan la selección objetiva. La declaratoria de desierto no genera responsabilidad de la Entidad ni derecho a indemnización a favor de los proponentes; persistiendo la necesidad, la Entidad iniciará un nuevo proceso de selección.

4.9. CONFLICTO DE INTERÉS

No podrán participar, ni serán evaluados ni adjudicatarios, quienes se encuentren en situaciones de conflicto de interés de origen constitucional o legal que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública. El proponente deberá informar cualquier circunstancia que pueda afectar la imparcialidad de las decisiones del proceso.

4.10. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Serán rechazadas, sin perjuicio de la oportunidad de subsanar los requisitos habilitantes en los términos del numeral 2.8, las ofertas en las que se configure cualquiera de las siguientes causales:

1. Presentar la oferta después de la fecha y hora de cierre, o en lugar distinto al señalado en el cronograma.
2. No entregar la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
3. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar, incluida la derivada del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, o figure reportado en el Boletín de Responsables Fiscales o inscrito en el REDAM sin acreditar lo contrario.
4. Pluralidad de ofertas y vínculos entre proponentes, según la situación: **i)** cuando una misma persona natural o jurídica presente más de una oferta, directamente, por interpuesta persona o como integrante de uno o varios proponentes plurales, se rechazarán todas las ofertas en las que participe, conforme al numeral 3.1; **ii)** cuando concurren oferentes que se encuentren en las situaciones de los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 — cónyuges, compañeros permanentes o parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o segundo civil (Sentencia C-462 de 2023), y sociedades distintas de las anónimas abiertas cuyos representantes legales o socios tengan esos vínculos—, la inhabilidad recae en quien presenta su oferta después de que la otra persona haya presentado formalmente la suya; por tanto, se evaluará la oferta radicada primero, según el orden de recibo que conste en el acta de cierre, y se rechazará la presentada con posterioridad.





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA-SI-006-2026

5. Cuando el proponente no subsane los requisitos habilitantes requeridos por la Entidad hasta el momento previo a la realización de la subasta (numeral 2.8), o los subsane en forma indebida o acreditando circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre.
6. Cuando el RUP del proponente o de alguno de sus integrantes no se encuentre vigente y en firme a la fecha de cierre, tratándose de proponentes obligados a inscribirse.
7. Cuando el objeto social del proponente o de alguno de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato, o quien suscribe la oferta carezca de facultades para comprometer al proponente.
8. Cuando se compruebe que la información o los documentos aportados contienen inexactitudes o falsedades que incidan en el cumplimiento de los requisitos del proceso.
9. No presentar el Sobre No. 2 o el Formato No. 7 – Oferta económica inicial, presentarlo sin firma, incompleto, o presentar más de una oferta económica con valores distintos.
10. Ofrecer un precio unitario superior al precio unitario máximo fijado para cualquiera de los combustibles, no ofrecer el precio de alguno de los ítems u ofrecerlo en cero pesos, o superar el valor total de referencia de la canasta o el presupuesto oficial.
11. Adicionar, suprimir, cambiar o modificar los ítems, la descripción, las unidades o las cantidades estimadas del Formato No. 7, o presentar la oferta económica condicionada, alternativa o parcial.
12. Presentar tachaduras o enmendaduras en el Formato No. 7 que impidan establecer con certeza el precio ofrecido y no estén salvadas conforme al numeral 3.1.
13. Cuando, agotado el procedimiento del numeral 4.5, la Entidad determine que la oferta económica definitiva es artificialmente baja.
14. No aplica. La convocatoria no fue limitada a Mipyme (numeral 1.16), por lo que la falta de acreditación de dicha condición no constituye causal de rechazo; solo impide hacerla valer como criterio de desempate.
15. Cuando la Entidad compruebe la existencia de acuerdos colusorios o de confabulación entre proponentes, o el incumplimiento del compromiso anticorrupción.
16. Las demás previstas expresamente en la ley.

Las causales anteriores se aplican de manera taxativa y se interpretan restrictivamente. Los documentos suscritos con firma escaneada o digitalizada se aceptarán en los términos de la Ley 527 de 1999 y del Decreto 2364 de 2012, sin perjuicio de la facultad de la Entidad de verificar su autenticidad y de requerir el original cuando exista duda razonable; en todo caso, el Formato No. 7, los lances y el formato económico definitivo se suscribirán con firma autógrafa en la audiencia o en el documento físico que se radique.

4.11. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO

El pliego de condiciones se interpretará como un todo, en armonía con los demás Documentos del Proceso y las adendas. El orden de los numerales no implica prelación; los títulos solo sirven de referencia; las palabras en singular se entienden también en plural y viceversa; los plazos en días se entienden hábiles salvo indicación expresa, y cuando el vencimiento coincida con un día no hábil se trasladará al día hábil siguiente; las referencias normativas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan; y en lo no previsto se aplicarán las reglas de interpretación de los artículos 1618 a 1624 del Código Civil. En caso de contradicción entre el pliego y la ficha técnica en materia técnica prevalecerá la ficha técnica; en materia económica y de procedimiento prevalecerá el pliego.





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA-SI-006-2026

CAPÍTULO V – CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN E INICIO

El contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución requiere el registro presupuestal y la aprobación de las garantías. El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la adjudicación y constituir las garantías dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma; la Entidad las aprobará dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su entrega. El acta de inicio se suscribirá una vez cumplidos estos requisitos. El contratista asumirá los impuestos, tasas y contribuciones que se causen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.

5.2. GARANTÍAS

Justificación. Los porcentajes y vigencias de las garantías se fijan con fundamento en los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y en la matriz de riesgos del proceso, atendiendo: i) que el suministro es esencial para la operación de la Fuerza Pública, del Cuerpo de Bomberos Voluntarios y de los equipos de atención de emergencias, de modo que su interrupción genera perjuicios superiores al valor del combustible dejado de suministrar; ii) que el contrato se ejecuta por monto agotable con pagos mensuales vencidos, sin anticipo; iii) que el riesgo de calidad del producto (adulteración o contaminación) puede causar daños a los motores de los vehículos y equipos; y iv) que la operación de la estación de servicio involucra sustancias inflamables con riesgo frente a terceros. En consecuencia, se exigen los siguientes amparos:

5.2.1. Garantía de seriedad de la oferta

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria.
Asegurado / beneficiario	Municipio de Venecia (Cundinamarca), NIT 890.680.088-3.
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos del artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015: no ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo del proceso; retiro de la oferta después del cierre; no suscripción del contrato sin justa causa; y no otorgamiento de la garantía de cumplimiento.
Valor asegurado	Diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial: \$11.900.000.
Vigencia	Tres (3) meses contados desde la fecha de cierre. Si se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliarla hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
Tomador	El proponente, con su nombre o razón social completa según el certificado de existencia y representación legal. En los proponentes plurales, la garantía se tomará a nombre del consorcio o unión temporal con la identificación y el porcentaje de participación de todos sus integrantes.

El valor asegurado corresponde al mínimo legal previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, suficiente para cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento sin encarecer injustificadamente la participación. La garantía deberá aportarse con la oferta, con el soporte de pago de la prima o la constancia de que no expira por falta de pago; su no presentación



SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.

pág. 34

Código postal: 252030

Página web: <http://www.venecia-cundinamarca.gov.co>

Correo electrónico: despachomunicipal@venecia-cundinamarca.gov.co

Instagram: @alcaldiaveneciacundinamarca

Facebook: @AlcaldiadeVenecia

X: @AlcVeneciaCundi

Teléfono: 314 5879167



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA-SI-006-2026

con la oferta es causal de rechazo no subsanable. Los errores o imprecisiones en su texto podrán aclararse o corregirse hasta el momento previo a la realización de la subasta, conforme al numeral 2.8.

5.2.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

Los porcentajes y vigencias se fijan con fundamento en los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y en la matriz de riesgos, atendiendo: **i)** que el suministro es esencial para la operación de la Fuerza Pública, del Cuerpo de Bomberos Voluntarios y de los equipos de atención de emergencias, de modo que su interrupción genera perjuicios superiores al valor del combustible dejado de suministrar, lo que justifica un amparo de cumplimiento del 20 % (superior al mínimo legal del 10 %) que cubre además la cláusula penal del 10 % y las multas; **ii)** que el riesgo de calidad del producto (adulteración o contaminación) puede causar daños a los motores de los vehículos y equipos que se manifiestan después del suministro, lo que justifica el amparo de calidad del 20 % con vigencia de un (1) año adicional; **iii)** que el amparo de salarios y prestaciones se fija en el mínimo legal del 5 %, proporcional al personal de una estación de servicio; y **iv)** que la operación de la estación involucra sustancias inflamables con riesgo frente a terceros, lo que exige la garantía de responsabilidad civil extracontractual del numeral 5.2.2.2.

5.2.2.1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Venecia (Cundinamarca) identificada con NIT No. 890.680.088-3
Amparos, vigencia y valores asegurados	Los amparos, sus valores asegurados y sus vigencias se detallan en el cuadro siguiente.





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA-SI-006-2026

Característica	Condición			
		laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato		valor del valor del contrato
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.			
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421			

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando ésta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

5.2.2.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. En los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá, en póliza anexa e independiente de la garantía única, un amparo de responsabilidad civil extracontractual a favor del Municipio de Venecia (Cundinamarca) y de terceros afectados, por el cinco por ciento (5 %) del valor del contrato y en ningún caso inferior a doscientos (200) SMMLV, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, que cubra los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales derivados de daños a personas o bienes con ocasión del almacenamiento y el suministro de combustibles en la estación de servicio, con amparos de responsabilidad civil por incendio y explosión, contaminación accidental y súbita, y responsabilidad frente a contratistas y subcontratistas, sin deducible superior al diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida ni superior a 2.000 SMMLV. Esta garantía se entregará junto con la garantía única, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, conforme al cronograma.

5.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA – 5.3.1. OBLIGACIONES GENERALES:

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas durante la





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA-SI-006-2026

ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de ordenar y/o aprobar suministro de elementos sin contar con el debido respaldo presupuestal.
6. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
7. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al contratista o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato.
8. Comunicarle a la Entidad circunstancias políticas, jurídicas, sociales, económicas, técnicas, ambientales o de cualquier tipo, que puedan afectar la ejecución de este contrato.
9. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
10. Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.
11. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago del Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos) que le correspondan, de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.
12. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
13. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.
14. Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
15. Responder por los daños y perjuicios que se ocasionen a la Entidad o a terceros con ocasión de la ejecución del contrato, por acción u omisión del contratista o de su personal.
16. Atender los requerimientos, recomendaciones y directrices impartidas por el supervisor del contrato, en el marco de sus funciones de seguimiento y control.
17. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de los documentos del proceso y de las disposiciones legales vigentes, en especial las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.



SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.

pág. 37

Código postal: 252030

Página web: <http://www.venecia-cundinamarca.gov.co>

Correo electrónico: despachomunicipal@venecia-cundinamarca.gov.co

Instagram: @alcaldiaveneciacundinamarca

Facebook: @AlcaldiadeVenecia

X: @AlcVeneciaCundi

Teléfono: 314 5879167



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA-SI-006-2026

5.3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

El desarrollo integral contempla las siguientes actividades de seguimiento y control:

1. Suministrar la gasolina corriente y el ACPM requeridos por la Entidad durante el plazo de ejecución y hasta agotar el presupuesto disponible, de conformidad con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad y demás exigencias establecidas en la ficha técnica, los estudios previos, el pliego de condiciones y la propuesta presentada.
2. Garantizar el suministro en una estación de servicio automotriz debidamente autorizada, ubicada dentro del perímetro urbano del municipio de Venecia (Cundinamarca), y mantener durante toda la ejecución del contrato la inscripción activa en el Sistema de Información de Combustibles Líquidos – SICOM y los demás permisos, licencias y autorizaciones exigidos por la normativa vigente.
3. Garantizar la disponibilidad permanente de producto y la prestación del servicio las veinticuatro (24) horas del día, incluidos fines de semana y días festivos, con personal capacitado.
4. Garantizar que el combustible suministrado cumpla las especificaciones de calidad establecidas en la Resolución 40444 de 2023 de los Ministerios de Minas y Energía y de Ambiente y Desarrollo Sostenible y en sus modificaciones aplicables, y aportar, cuando el supervisor lo requiera, los certificados de calidad expedidos por el distribuidor mayorista.
5. Mantener los surtidores y demás instrumentos de medida en correcto estado de funcionamiento y con la verificación metrológica vigente, conforme al Decreto 1074 de 2015 y a las resoluciones de la Superintendencia de Industria y Comercio, permitiendo su comprobación cuando la Entidad lo solicite.
6. Suministrar el combustible únicamente a los vehículos, motocicletas, maquinaria y equipos autorizados por el supervisor y a los conductores u operarios previamente acreditados, mediante el sistema de vales, órdenes de suministro o el mecanismo de control que la Entidad establezca.
7. Registrar en cada tanqueo la placa o identificación del vehículo o equipo, el nombre y documento de identidad del conductor u operario, el kilometraje u hodómetro cuando aplique, la fecha, la hora, el tipo de combustible y el número de galones suministrados, así como el beneficiario y la fuente presupuestal indicados en el vale u orden de suministro, y entregar mensualmente al supervisor la relación detallada de los suministros con sus soportes, discriminada por beneficiario y por fuente presupuestal.
8. Aplicar el precio unitario adjudicado y las actualizaciones que resulten de la revisión de precios pactada, e informar oportunamente y por escrito al supervisor cualquier variación del precio de venta al público autorizada por la autoridad competente, adjuntando el soporte respectivo.
9. Abstenerse de suspender el suministro por causas imputables a su organización y adoptar las medidas necesarias para garantizar la continuidad del servicio, incluida la existencia de un plan de contingencia para casos de desabastecimiento, mantenimiento de tanques o fuerza mayor.
10. Expedir la factura electrónica de venta conforme a la normativa tributaria vigente y presentarla junto con la relación de suministros, los soportes de entrega y la certificación de cumplimiento del supervisor para el trámite del pago.
11. Permitir las actividades de supervisión, inspección y verificación que adelante la Entidad durante la ejecución del contrato, incluida la comprobación de las cantidades suministradas y de la calibración de los surtidores.
12. Cumplir las normas ambientales, de seguridad industrial y de manejo de sustancias inflamables aplicables a la operación de estaciones de servicio, así como las obligaciones derivadas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), y suministrar a su personal los elementos de protección personal requeridos.
13. Asumir el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales y demás obligaciones laborales del personal a su cargo, cuando haya lugar.



SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.

pág. 38

Código postal: 252030

Página web: <http://www.venecia-cundinamarca.gov.co>

Correo electrónico: despachomunicipal@venecia-cundinamarca.gov.co

Instagram: @alcaldiaveneciacundinamarca

Facebook: @AlcaldiadeVenecia

X: @AlcVeneciaCundi

Teléfono: 314 5879167



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA-SI-006-2026

- 14.** Informar oportunamente a la Entidad cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución del contrato.
- 15.** Cumplir las demás obligaciones inherentes al objeto contractual y las que se deriven de la ley, de los documentos del proceso y de las instrucciones impartidas por la supervisión.

5.4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

En virtud del Contrato que se celebrará, EL MUNICIPIO se obligará a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Entregar al contratista, desde el acta de inicio, el listado de vehículos, motocicletas, maquinaria y equipos autorizados, con su beneficiario y fuente presupuestal, y de los conductores u operarios acreditados, y actualizarlo por escrito cuando haya cambios.
3. Expedir el registro presupuestal.
4. Aprobar oportunamente la Garantía.
5. Suscribir el Acta de inicio.
6. Verificar que los combustibles suministrados cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas y exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado
7. Suministrar al CONTRATISTA la información y documentos que éste requiera para desarrollar el objeto contractual.
8. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete el CONTRATISTA.
9. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato y oportunidades pactadas.
10. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración municipal.
11. Realizar la liquidación del contrato en los términos establecidos en el mismo.
12. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
13. Las demás, establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

5.5. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El control y la vigilancia de la ejecución del contrato serán ejercidos, de manera conjunta, por el Secretario de Despacho de la Secretaría General y de Gobierno y por el Secretario de Despacho de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, o por quienes hagan sus veces o designe el ordenador del gasto, conforme a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, al Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Municipio de Venecia (Decreto No. 076 del 29 de diciembre de 2025) y a las demás normas aplicables. El presente contrato no requiere interventoría, por cuanto su seguimiento no exige conocimientos especializados.

Los supervisores deberán, entre otras actividades: suscribir el acta de inicio; verificar el cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contratista; revisar con cada pago la relación de tanqueos, los vales y la factura, cotejándolos con el listado autorizado y con los precios unitarios adjudicados y sus actualizaciones; verificar la vigencia de la inscripción en el SICOM, de la verificación metrológica y de las garantías; certificar el cumplimiento a satisfacción; elaborar los informes de supervisión con el detalle de la ejecución por beneficiario y por fuente; informar oportunamente al ordenador del gasto cualquier incumplimiento o cuando la ejecución alcance el setenta por ciento (70 %) del valor del contrato; solicitar las modificaciones, suspensiones o adiciones que procedan; y proyectar el acta de liquidación. En el acto de designación se delimitará el ámbito de verificación de cada supervisor y el procedimiento de consolidación de los informes para cada pago.





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA-SI-006-2026

5.6. CONTROL DE LOS CONSUMOS POR FUENTE PRESUPUESTAL Y BENEFICIARIO

Con el fin de garantizar que cada fuente de financiación se ejecute exclusivamente en su destinación, en especial los recursos del FONSET destinados a la Fuerza Pública y los recursos del rubro de emergencias y desastres destinados al Cuerpo de Bomberos Voluntarios, se aplicarán las siguientes reglas: **i)** los vales u órdenes de suministro serán numerados consecutivamente e indicarán el beneficiario y la fuente presupuestal con cargo a la cual se autoriza el tanqueo; **ii)** el contratista discriminará en la relación mensual y en la factura los galones y el valor por beneficiario y por fuente; **iii)** la supervisión llevará un control acumulado de la ejecución por cada una de las siete (7) apropiaciones del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 532 y conciliará mensualmente los saldos con la Secretaría de Hacienda; **iv)** no se autorizarán tanqueos con cargo a una fuente cuyo saldo se encuentre agotado; y **v)** la ejecución de los recursos del FONSET se sujetará a lo aprobado por el Comité Territorial de Orden Público en el marco del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Beneficiario	Fuente(s) presupuestal(es)	Valor
Administración Central – vehículos, motocicletas y equipos del Municipio	2.1.2.02.01.003.16 – SGP Libre Destinación	\$2.000.000,00
Secretaría de Planeación y Obras Públicas – maquinaria, volqueta y vehículos para vías terciarias	2.3.2.02.01.003.2402112 – SGP Libre Destinación, R.b. Recursos Propios y R.b. SGP Libre Inversión	\$100.000.000,00
Cuerpo de Bomberos Voluntarios y atención de emergencias y desastres	2.3.2.02.01.003.4503004 – R.b. SGP Libre Inversión y SGP Libre Destinación	\$2.000.000,00
Fuerza Pública – apoyo logístico	2.3.2.02.01.003.4501048 – 137 R.b. FONSET	\$15.000.000,00
Total		\$119.000.000,00

5.7. MULTAS, CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO

Multas. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones, la Entidad podrá imponer al contratista multas sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0,5 %) del valor del contrato por cada día de retardo o incumplimiento, sin que su sumatoria supere el diez por ciento (10 %) del valor del contrato, en particular por: suspensión o negativa injustificada del suministro; incumplimiento de la atención las 24 horas; suministro de combustible fuera de especificación; despacho a vehículos o personas no autorizadas; y demora en la entrega de los soportes de pago. Cláusula penal pecuniaria. En caso de incumplimiento total o de declaratoria de caducidad, el contratista pagará a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del contrato, sin perjuicio del cobro de los perjuicios que excedan ese valor. Las multas y la cláusula penal se impondrán previo el procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con observancia del debido proceso, y se harán efectivas con cargo a los saldos a favor del contratista, a la garantía única o por jurisdicción coactiva (artículo 17 de la Ley 1150 de 2007). Las sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio, a la Procuraduría General de la Nación y al SECOP conforme a la Circular Externa 002 de 2026 de Colombia Compra Eficiente.

5.8. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne al Municipio de Venecia (Cundinamarca) frente a cualquier reclamación, demanda, acción legal o costo que surja por daños o lesiones causados a terceros, a sus bienes o a su personal con ocasión de la ejecución del contrato, por actuaciones u omisiones suyas o de su personal, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015.





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA-SI-006-2026

5.9. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

El contratista no podrá ceder total ni parcialmente el contrato sin autorización previa, expresa y escrita del Municipio. Por tratarse de un suministro que debe efectuarse en la estación de servicio acreditada en la oferta, no se admite la subcontratación del objeto principal ni el suministro en una estación distinta, salvo el suministro alterno temporal autorizado por la supervisión en los eventos de contingencia previstos en el numeral 5.3.2. El contratista responde por el personal que vincule, sin que surja relación laboral alguna con el Municipio.

5.10. SUSPENSIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN

El contrato podrá suspenderse de común acuerdo por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o interés público que impidan su ejecución, y modificarse o adicionarse conforme al artículo 40 de la Ley 80 de 1993, sin que las adiciones superen el cincuenta por ciento (50 %) de su valor inicial expresado en SMMLV. La Entidad podrá aplicar las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral y de caducidad previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993. El contrato terminará por vencimiento del plazo o por agotamiento del presupuesto oficial, lo que ocurra primero, evento en el cual la supervisión dejará constancia en el acta correspondiente. La liquidación se efectuará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación; en su defecto, unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes, conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, liberando los saldos no ejecutados.

5.11. RIESGOS PREVISIBLES

La estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles del contrato, exigidas por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, constan en la Matriz de Riesgos (Anexo No. 1, en formato Excel), elaborada conforme al Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, que hace parte integral del presente pliego. Los interesados podrán presentar observaciones a la matriz durante los términos de observaciones al proyecto de pliego y al pliego de condiciones definitivo, y con la presentación de la oferta se entiende que el proponente conoce y acepta la asignación de riesgos allí establecida. En particular, el riesgo de variación del precio regulado del combustible se asigna a la Entidad en cuanto a la actualización del precio unitario conforme al numeral 1.6, y al contratista en cuanto a su propia estructura de costos, márgenes y condiciones de operación; su ocurrencia se refleja en un menor número de galones adquiridos y no en una adición del valor del contrato. No procederán reclamaciones del contratista fundadas en riesgos que le hayan sido asignados.

5.12. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

El contratista garantizará condiciones de accesibilidad en la atención del personal de la Entidad en la estación de servicio y observará las normas de inclusión laboral de personas con discapacidad que le sean aplicables (Decreto 287 de 2026). Asimismo, cumplirá las obligaciones de transparencia y de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, y atenderá los requerimientos de los organismos de control y de las veedurías ciudadanas.

CAPÍTULO VI – CRONOGRAMA DEL PROCESO

Las fechas y plazos del proceso son los siguientes. Los plazos se cuentan en días hábiles; las actuaciones a cargo de la Entidad se publican en el SECOP I y las adendas se publicarán en días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., y las que se expidan antes del cierre, a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas, a la hora fijada para el cierre (artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015). Entre la audiencia de subasta y la adjudicación se prevén





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA-SI-006-2026

términos para verificar el formato económico definitivo, requerir y recibir, de ser necesario, las explicaciones sobre precios artificialmente bajos y analizarlas antes de adjudicar.

La Entidad podrá modificar el cronograma mediante adenda publicada en el SECOP I, antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas o, una vez vencido este, en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria, de los estudios y documentos previos, del análisis del sector, de la ficha técnica, de la matriz de riesgos y del proyecto de pliego de condiciones	16 de septiembre de 2026	En el SECOP I a través del Portal Único de Contratación (PUC)
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 23 de septiembre de 2026, 11:59 p.m.	Correo electrónico: contratacion@venecia-cundinamarca.gov.co Dirección: Calle 3 No. 3-97 Barrio Centro – Palacio Municipal – Piso 2, Municipio de Venecia (Cundinamarca)
Plazo para manifestar interés en limitar la convocatoria a Mipyme	Hasta el 23 de septiembre de 2026, 11:59 p.m.	Correo electrónico: contratacion@venecia-cundinamarca.gov.co Dirección: Calle 3 No. 3-97 Barrio Centro – Palacio Municipal – Piso 2, Municipio de Venecia (Cundinamarca)
Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones	28 de septiembre de 2026	En el SECOP I a través del Portal Único de Contratación (PUC)
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso	28 de septiembre de 2026	En el SECOP I a través del Portal Único de Contratación (PUC)
Publicación del pliego de condiciones definitivo	28 de septiembre de 2026	En el SECOP I a través del Portal Único de Contratación (PUC)
Plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	Del 28 al 30 de septiembre de 2026, 11:59 p.m.	Correo electrónico: contratacion@venecia-cundinamarca.gov.co Dirección: Calle 3 No. 3-97 Barrio Centro – Palacio Municipal – Piso 2, Municipio de Venecia (Cundinamarca)
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones definitivo	01 de octubre de 2026	En el SECOP I a través del Portal Único de Contratación (PUC)
Plazo máximo para la expedición de adendas	01 de octubre de 2026, hasta las 7:00 p.m.	En el SECOP I a través del Portal Único de Contratación (PUC)
Cierre del proceso – presentación de ofertas (Sobres No. 1 y No. 2) y apertura de los Sobres No. 1	02 de octubre de 2026, 08:10 a.m.	Secretaría General y de Gobierno – Calle 3 No. 3-97 Barrio Centro – Palacio Municipal – Piso 2, Municipio de Venecia (Cundinamarca)
Publicación del informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes	05 de octubre de 2026	En el SECOP I a través del Portal Único de Contratación (PUC)
Traslado del informe preliminar de verificación – plazo para presentar observaciones al informe	Del 06 al 08 de octubre de 2026, 11:59 p.m.	Correo electrónico: contratacion@venecia-cundinamarca.gov.co Dirección: Calle 3 No. 3-97 Barrio Centro – Palacio Municipal – Piso 2, Municipio de Venecia (Cundinamarca)





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA-SI-006-2026

Actividad	Fecha	Lugar
Oportunidad para subsanar requisitos habilitantes (parágrafo 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y numeral 2.8 del pliego)	Desde el 06 de octubre de 2026 y hasta el momento previo a la subasta: 13 de octubre de 2026, antes de la instalación de la audiencia (10:00 a.m.)	Correo electrónico: contratacion@venecia-cundinamarca.gov.co Dirección: Calle 3 No. 3-97 Barrio Centro – Palacio Municipal – Piso 2, Municipio de Venecia (Cundinamarca)
Respuesta a las observaciones y publicación del informe final de verificación (proponentes habilitados)	09 de octubre de 2026	En el SECOP I a través del Portal Único de Contratación (PUC)
Audiencia pública de apertura de los Sobres No. 2 (ofertas económicas iniciales) y de subasta inversa presencial	13 de octubre de 2026, 10:00 a.m.	Sala de juntas de la Alcaldía Municipal – Calle 3 No. 3-97 Barrio Centro – Palacio Municipal – Piso 2, Municipio de Venecia (Cundinamarca)
Presentación del formato económico definitivo con los precios unitarios finales (Formato No. 7B) por el proponente del menor lance – única oportunidad: día hábil siguiente a la audiencia	14 de octubre de 2026, hasta las 6:00 p.m.	Correo electrónico: contratacion@venecia-cundinamarca.gov.co o Secretaría General y de Gobierno – Calle 3 No. 3-97 Barrio Centro – Palacio Municipal – Piso 2, Municipio de Venecia (Cundinamarca)
Verificación del formato económico definitivo (Formato No. 7B) y, de ser el caso, requerimiento de explicaciones por precio artificialmente bajo (art. 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015)	15 de octubre de 2026	Secretaría General y de Gobierno – comité evaluador
Plazo para que el proponente requerido presente las explicaciones sobre el precio ofrecido	Hasta el 16 de octubre de 2026, 6:00 p.m.	Correo electrónico: contratacion@venecia-cundinamarca.gov.co o Secretaría General y de Gobierno – Calle 3 No. 3-97 Barrio Centro – Palacio Municipal – Piso 2, Municipio de Venecia (Cundinamarca)
Análisis de las explicaciones y recomendación del comité evaluador	19 de octubre de 2026	Secretaría General y de Gobierno – comité evaluador
Publicación del acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierta	19 de octubre de 2026	En el SECOP I a través del Portal Único de Contratación (PUC)
Suscripción del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la adjudicación	Secretaría General y de Gobierno – Calle 3 No. 3-97 Barrio Centro – Palacio Municipal – Piso 2, Municipio de Venecia (Cundinamarca)
Entrega de la garantía única de cumplimiento y de la garantía de responsabilidad civil extracontractual	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato	Secretaría General y de Gobierno – Calle 3 No. 3-97 Barrio Centro – Palacio Municipal – Piso 2, Municipio de Venecia (Cundinamarca)
Aprobación de las garantías y expedición del registro presupuestal	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega de las garantías	Secretaría General y de Gobierno – Secretaría de Hacienda





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA-SI-006-2026

Actividad	Fecha	Lugar
Suscripción del acta de inicio	Una vez aprobadas las garantías y expedido el registro presupuestal	Secretaría General y de Gobierno

Dado en el municipio de Venecia (Cundinamarca), a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

MUNICIPIO DE VENECIA CUNDINAMARCA

NIT. No. 890.680.088-3

R.L. HÉCTOR GUIOVANNY ESCOBAR CABRERA

C.C. No. 3.110.984 de Venecia (Cundinamarca)

Alcalde Municipal

Cada uno de los firmantes responde exclusivamente por el componente del documento que revisa o avala, conforme a sus funciones y competencias, sin que ello implique corresponsabilidad sobre la totalidad del documento.

Revisó: Abg. Brayan Blandón Contreras – Secretario de Despacho – Secretaría General y de Gobierno.

Revisó: Ing. Juan David Medina Pérez – Secretario de Despacho – Secretaría de Planeación y Obras Públicas

Aval jurídico: Abg. Andrea Nataly Guarín Trujillo – Asesor Jurídico – Secretaría General y de Gobierno – C.P.S.P. No. 001 de 2026.

Elaboró: Kelly Yojanna Gómez Gaona – Profesional – Secretaría General y de Gobierno – C.P.S.P. No. 002 de 2026.

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.

pág. 44

Código postal: 252030

Página web: <http://www.venecia-cundinamarca.gov.co>

Correo electrónico: despachomunicipal@venecia-cundinamarca.gov.co

Instagram: [@alcaldiaveneciacundinamarca](https://www.instagram.com/alcaldiaveneciacundinamarca)

Facebook: [@AlcaldiadeVenecia](https://www.facebook.com/AlcaldiadeVenecia)

X: [@AlcVeneciaCundi](https://www.x.com/AlcVeneciaCundi)

Teléfono: 314 5879167



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA-SI-006-2026

ANEXOS Y FORMATOS

Hacen parte integral del presente pliego los siguientes anexos y formatos. Los formatos son de uso obligatorio; el proponente deberá diligenciarlos en su totalidad, sin alterar su contenido esencial, y suscribirlos por quien tenga la facultad legal para ello. La información en ellos consignada se entiende presentada bajo la gravedad del juramento y es susceptible de verificación. Todos los formatos se dirigen a la Secretaría General y de Gobierno del Municipio de Venecia, dependencia responsable del proceso.

Documento	Contenido
Anexo No. 1	Matriz de riesgos del proceso (archivo Excel publicado en el SECOP I).
Anexo No. 2	Ficha técnica de los bienes (documento independiente publicado en el SECOP I).
Formato No. 1	Carta de presentación de la oferta.
Formato No. 2	Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales – personas jurídicas.
Formato No. 3	Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social – personas naturales.
Formato No. 4	Compromiso anticorrupción.
Formato No. 5	Declaración juramentada de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.
Formato No. 6	Experiencia del proponente.
Formato No. 7	Oferta económica inicial (Sobre No. 2).
Formato No. 7A	Formato de lance para la subasta inversa presencial (lo entrega la Entidad en la audiencia).
Formato No. 7B	Formato económico definitivo – precios unitarios adjudicados.
Formato No. 8	Cumplimiento de la ficha técnica y compromiso de suministro en la estación de servicio.
Formato No. 9	Documento de conformación de consorcio o unión temporal.
Formato No. 10	Autorización para el tratamiento de datos personales.
Formato No. 11	Acreditación de la condición de Mipyme.
Formato No. 12	Certificación de capacidad financiera y organizacional – proponentes no obligados a inscribirse en el RUP.





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA-SI-006-2026

FORMATO No. 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y fecha: _____

Señores

MUNICIPIO DE VENECIA (CUNDINAMARCA)

Secretaría General y de Gobierno

Calle 3 No. 3-97 – Barrio Centro – Palacio Municipal – Piso 2

Venecia (Cundinamarca)

Referencia: Selección Abreviada – Subasta Inversa Presencial No. SA-SI-006-2026.

Objeto: “Suministro de combustibles (ACPM y gasolina) con destino a la Fuerza Pública, Cuerpo de Bomberos Voluntarios y de los vehículos, motocicletas, maquinaria y equipos de propiedad del Municipio de Venecia, Cundinamarca, vigencia 2026”.

Respetados señores:

El suscrito, [nombre del proponente o del representante legal], identificado con [tipo y número de documento], obrando en [nombre propio / calidad de representante legal de (razón social y NIT) / representante designado del proponente plural], presento oferta dentro del proceso de la referencia y, bajo la gravedad del juramento, declaro y me comprometo a lo siguiente:

1. Que conozco y acepto íntegramente el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, la ficha técnica, la matriz de riesgos, los estudios y documentos previos y las adendas que se expidan, y que mi oferta se ajusta a ellos.
2. Que la información y los documentos aportados con la oferta son veraces, auténticos y susceptibles de comprobación, y autorizo a la Entidad a verificarlos ante cualquier persona, entidad o autoridad.
3. Que ni yo, ni la persona que represento, ni los integrantes del proponente plural nos encontramos incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley, ni reportados en el Boletín de Responsables Fiscales ni en el REDAM.
4. Que los recursos con los que participo y ejecutaré el contrato tienen origen lícito y no provienen de actividades de lavado de activos ni de financiación del terrorismo.
5. Que presento la oferta en dos (2) sobres: el Sobre No. 1 con los requisitos habilitantes y el Sobre No. 2, cerrado, únicamente con el Formato No. 7 – Oferta económica inicial, cuyos precios unitarios no superan los precios unitarios máximos fijados por la Entidad.
6. Que mantendré la validez de mi oferta y de la garantía de seriedad durante tres (3) meses contados desde la fecha de cierre, prorrogables a solicitud de la Entidad, y que adjunto la garantía de seriedad por el diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial.
7. Que, de resultar adjudicatario, me comprometo a suscribir el contrato y a constituir las garantías dentro de los plazos señalados, a presentar el formato económico definitivo dentro del día hábil siguiente a la audiencia de subasta y a ejecutar el suministro en las condiciones ofrecidas.
8. Que acepto que el contrato se ejecuta por monto agotable a precios unitarios por galón, con cantidades estimadas que se utilizan solo para comparar las ofertas y no constituyen cantidades mínimas de compra, y que la Entidad pagará únicamente los galones efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción, a los precios unitarios adjudicados.
9. Que autorizo a la Entidad a efectuar todas las comunicaciones del proceso a través del SECOP I y del correo electrónico registrado en este formato, y reconozco plenos efectos a las comunicaciones así realizadas.



SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.

pág. 46

Código postal: 252030

Página web: <http://www.venecia-cundinamarca.gov.co>

Correo electrónico: despachomunicipal@venecia-cundinamarca.gov.co

Instagram: @alcaldiaveneciacundinamarca

Facebook: @AlcaldiaDeVenecia

X: @AlcVeneciaCundi

Teléfono: 314 5879167



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA-SI-006-2026

- 10.** Que la persona autorizada para asistir a la audiencia de subasta y presentar lances en nombre del proponente es: [nombre e identificación], o quien se designe mediante poder o autorización escrita presentada en la audiencia.

Concepto	Diligenciar
Nombre o razón social del proponente	
Cédula de ciudadanía o NIT	
Tipo de proponente (persona natural / jurídica / consorcio / unión temporal)	
Representante legal / representante designado	
País de origen del proponente	
Dirección de notificación y ciudad	
Teléfono(s)	
Correo electrónico para notificaciones	
Condición de Mipyme (Sí / No – tamaño)	
Estación de servicio ofrecida (nombre, dirección y código SICOM)	

En el caso de consorcios o uniones temporales se indicará el nombre, NIT, país de origen y porcentaje de participación de cada integrante.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20____.

Firma: _____

Nombre: _____

C.C. / NIT: _____

En calidad de: _____

(Nombre y firma de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, según corresponda. Tratándose de proponentes plurales, del representante designado.)





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA-SI-006-2026

FORMATO No. 2 – CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (PERSONAS JURÍDICAS)

Ciudad y fecha: _____

Señores

MUNICIPIO DE VENECIA (CUNDINAMARCA)

Secretaría General y de Gobierno

Calle 3 No. 3-97 – Barrio Centro – Palacio Municipal – Piso 2

Venecia (Cundinamarca)

Referencia: Selección Abreviada – Subasta Inversa Presencial No. SA-SI-006-2026.

Objeto: “Suministro de combustibles (ACPM y gasolina) con destino a la Fuerza Pública, Cuerpo de Bomberos Voluntarios y de los vehículos, motocicletas, maquinaria y equipos de propiedad del Municipio de Venecia, Cundinamarca, vigencia 2026”.

Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Seleccione y diligencie únicamente la(s) opción(es) que corresponda(n). La certificación la suscribe el revisor fiscal cuando la persona jurídica esté obligada a tenerlo; en caso contrario, el representante legal.

OPCIÓN A – Sociedad con más de seis (6) meses de constituida. El(la) suscrito(a), [nombre], identificado(a) con [documento], con tarjeta profesional [número] de la Junta Central de Contadores (cuando firme el revisor fiscal), en mi condición de [representante legal / revisor fiscal] de [razón social], NIT [____], certifico bajo la gravedad del juramento que la sociedad se encuentra a paz y salvo por el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales, y de los aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso.

OPCIÓN B – Sociedad con menos de seis (6) meses de constituida. En los mismos términos de la opción A, certifico el pago de los aportes desde la fecha de constitución de la sociedad, esto es, desde el [fecha].

OPCIÓN C – Exoneración de aportes parafiscales (artículo 114-1 del Estatuto Tributario). Manifiesto que la sociedad se encuentra exonerada del pago de aportes al SENA y al ICBF y de la cotización al régimen contributivo de salud respecto de los trabajadores que devenguen, individualmente, menos de diez (10) SMMLV.

OPCIÓN D – Sin personal a cargo. Manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre la sociedad no tuvo personal a cargo y, por ende, no estuvo obligada a efectuar aportes al sistema de seguridad social ni parafiscales.

Cuando exista acuerdo de pago con alguna entidad administradora, se precisará su valor y plazo, se declarará su cumplimiento y se anexará copia del acuerdo con el comprobante de pago del mes anterior al cierre. En proponentes plurales, cada integrante acredita por separado este requisito.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20____.

Firma: _____

Nombre: _____

C.C. / NIT: _____

Tarjeta profesional (si firma revisor fiscal): _____

Actúa como: ☐ Representante legal ☐ Revisor fiscal

(Nombre y firma de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, según corresponda. Tratándose de proponentes plurales, del representante designado.)



SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.

pág. 48

Código postal: 252030

Página web: <http://www.venecia-cundinamarca.gov.co>

Correo electrónico: despachomunicipal@venecia-cundinamarca.gov.co

Instagram: @alcaldiaveneciacundinamarca

Facebook: @AlcaldiadeVenecia

X: @AlcVeneciaCundi

Teléfono: 314 5879167



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA-SI-006-2026
FORMATO No. 3 – CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
(PERSONAS NATURALES)

Ciudad y fecha: _____

Señores

MUNICIPIO DE VENECIA (CUNDINAMARCA)

Secretaría General y de Gobierno

Calle 3 No. 3-97 – Barrio Centro – Palacio Municipal – Piso 2

Venecia (Cundinamarca)

Referencia: Selección Abreviada – Subasta Inversa Presencial No. SA-SI-006-2026.

Objeto: “Suministro de combustibles (ACPM y gasolina) con destino a la Fuerza Pública, Cuerpo de Bomberos Voluntarios y de los vehículos, motocicletas, maquinaria y equipos de propiedad del Municipio de Venecia, Cundinamarca, vigencia 2026”.

El(la) suscrito(a), [nombre], identificado(a) con [documento], en mi calidad de proponente persona natural, bajo la gravedad del juramento manifiesto que me encuentro afiliado(a) y a paz y salvo con el Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensiones (y riesgos laborales, cuando aplique), para lo cual adjunto los certificados de afiliación o las planillas de pago con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre, y que, respecto del personal vinculado a mi establecimiento de comercio, me encuentro al día en el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales de los seis (6) meses anteriores al cierre.

1. Cuando reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o me encuentre pensionado(a), aportaré el certificado que así lo acredite junto con la afiliación vigente al sistema de salud.
2. Tratándose de persona natural extranjera con domicilio en Colombia, acreditaré este requisito respecto del personal vinculado en el país.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20____.

Firma: _____

Nombre: _____

C.C. / NIT: _____

(Nombre y firma de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, según corresponda. Tratándose de proponentes plurales, del representante designado.)



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA-SI-006-2026

FORMATO No. 4 – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha: _____

Señores

MUNICIPIO DE VENECIA (CUNDINAMARCA)

Secretaría General y de Gobierno

Calle 3 No. 3-97 – Barrio Centro – Palacio Municipal – Piso 2

Venecia (Cundinamarca)

Referencia: Selección Abreviada – Subasta Inversa Presencial No. SA-SI-006-2026.

Objeto: “Suministro de combustibles (ACPM y gasolina) con destino a la Fuerza Pública, Cuerpo de Bomberos Voluntarios y de los vehículos, motocicletas, maquinaria y equipos de propiedad del Municipio de Venecia, Cundinamarca, vigencia 2026”.

El(la) suscrito(a), [nombre], identificado(a) como aparece al pie de mi firma, obrando en [nombre propio / calidad de representante legal de (razón social)], en adelante el Proponente, manifiesto de manera unilateral y bajo la gravedad del juramento que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Municipio de Venecia (Cundinamarca) para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No nos encontramos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para celebrar el contrato objeto del presente proceso.
3. No ofreceremos ni daremos dádivas, sobornos ni forma alguna de halago, retribución o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad, directamente o por interpuesta persona.
4. No efectuaremos acuerdos ni realizaremos actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente proceso ni en la audiencia de subasta.
5. Los recursos empleados en la participación y ejecución del contrato tienen origen lícito y no están asociados a lavado de activos ni a financiación del terrorismo.
6. Revelaremos la información que sobre el proceso nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
7. Comunicaremos a nuestros empleados y asesores el contenido de este compromiso, su importancia y las consecuencias de su incumplimiento.
8. Conocemos y aceptamos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso, incluido el rechazo de la oferta o la terminación del contrato.

Nota: en proponentes plurales, este compromiso lo suscriben todos los integrantes.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20____.

Firma: _____

Nombre: _____

C.C. / NIT: _____

En calidad de: _____

(Nombre y firma de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, según corresponda. Tratándose de proponentes plurales, del representante designado.)





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA-SI-006-2026

**FORMATO No. 5 – DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUSENCIA DE INHABILIDADES,
INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS**

Ciudad y fecha: _____

Señores

MUNICIPIO DE VENECIA (CUNDINAMARCA)

Secretaría General y de Gobierno

Calle 3 No. 3-97 – Barrio Centro – Palacio Municipal – Piso 2

Venecia (Cundinamarca)

Referencia: Selección Abreviada – Subasta Inversa Presencial No. SA-SI-006-2026.

Objeto: “Suministro de combustibles (ACPM y gasolina) con destino a la Fuerza Pública, Cuerpo de Bomberos Voluntarios y de los vehículos, motocicletas, maquinaria y equipos de propiedad del Municipio de Venecia, Cundinamarca, vigencia 2026”.

El(la) suscrito(a), [nombre], identificado(a) como aparece al pie de mi firma, obrando en [nombre propio / calidad de representante legal de (razón social y NIT)], declaro bajo la gravedad del juramento que ni yo, ni la persona que represento, ni los integrantes del proponente plural, nos encontramos incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar con el Estado, y en particular que:

1. No estamos incurso en las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, ni en las previstas en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 2014 de 2019 y demás normas concordantes.
2. No figuramos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
3. No registramos antecedentes disciplinarios inhabilitantes, penales ni medidas correctivas que impidan contratar con el Estado.
4. No nos encontramos inscritos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM – Ley 2097 de 2021).
5. No tenemos multas o incumplimientos vigentes que, conforme al artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, impidan participar en procesos de contratación estatal.
6. No existe conflicto de interés, de origen legal o convencional, respecto de los servidores de la Entidad ni de las condiciones del presente proceso.

Manifiesto que conozco que la comprobación de la falsedad de esta declaración dará lugar al rechazo de la oferta y a las acciones penales y disciplinarias correspondientes.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20____.

Firma: _____

Nombre: _____

C.C. / NIT: _____

En calidad de: _____

(Nombre y firma de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, según corresponda. Tratándose de proponentes plurales, del representante designado.)



SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.

pág. 51

Código postal: 252030

Página web: <http://www.venecia-cundinamarca.gov.co>

Correo electrónico: despachomunicipal@venecia-cundinamarca.gov.co

Instagram: @alcaldiaveneciacundinamarca

Facebook: @AlcaldiaDeVenecia

X: @AlcVeneciaCundi

Teléfono: 314 5879167



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA-SI-006-2026

FORMATO No. 6 – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Ciudad y fecha: _____

Señores

MUNICIPIO DE VENECIA (CUNDINAMARCA)

Secretaría General y de Gobierno

Calle 3 No. 3-97 – Barrio Centro – Palacio Municipal – Piso 2

Venecia (Cundinamarca)

Referencia: Selección Abreviada – Subasta Inversa Presencial No. SA-SI-006-2026.

Objeto: “Suministro de combustibles (ACPM y gasolina) con destino a la Fuerza Pública, Cuerpo de Bomberos Voluntarios y de los vehículos, motocicletas, maquinaria y equipos de propiedad del Municipio de Venecia, Cundinamarca, vigencia 2026”.

En mi calidad de [representante legal de (razón social) / persona natural proponente], manifiesto bajo la gravedad del juramento que la información de los contratos que a continuación se relaciona es cierta y que con ella acredito la experiencia exigida en el numeral 2.2 del pliego de condiciones:

No.	Contratante	No. del contrato y consecutivo en el RUP	Objeto	Integrante que lo aporta y % de participación	Valor en SMMLV	Fecha de inicio (día/mes/año)	Fecha de terminación (día/mes/año)
1							
2							
3							
Total en SMMLV							

Notas: el valor se expresa en SMMLV del año de terminación del contrato, criterio con el que lo registra el RUP (numerales 1.14 y 2.2.1); los contratos ejecutados en consorcio o unión temporal se computan por el porcentaje de participación del integrante; los contratos deben estar clasificados en el RUP en por lo menos uno de los códigos del numeral 2.2.1, verificados en el tercer nivel (clase 151015, que comprende los códigos 15101505 y 15101506, o clase 781817, que comprende el código 78181701); no son válidas las autocertificaciones. Se adjuntan los documentos de acreditación señalados en el numeral 2.2.5.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20____.

Firma: _____

Nombre: _____

C.C. / NIT: _____

(Nombre y firma de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, según corresponda. Tratándose de proponentes plurales, del representante designado.)



SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.

pág. 52

Código postal: 252030

Página web: <http://www.venecia-cundinamarca.gov.co>

Correo electrónico: despachomunicipal@venecia-cundinamarca.gov.co

Instagram: @alcaldiaveneciacundinamarca

Facebook: @AlcaldiadeVenecia

X: @AlcVeneciaCundi

Teléfono: 314 5879167



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA-SI-006-2026

FORMATO No. 7 – OFERTA ECONÓMICA INICIAL (SOBRE No. 2)

Ciudad y fecha: _____

Señores

MUNICIPIO DE VENECIA (CUNDINAMARCA)

Secretaría General y de Gobierno

Calle 3 No. 3-97 – Barrio Centro – Palacio Municipal – Piso 2

Venecia (Cundinamarca)

Referencia: Selección Abreviada – Subasta Inversa Presencial No. SA-SI-006-2026.

Objeto: “Suministro de combustibles (ACPM y gasolina) con destino a la Fuerza Pública, Cuerpo de Bomberos Voluntarios y de los vehículos, motocicletas, maquinaria y equipos de propiedad del Municipio de Venecia, Cundinamarca, vigencia 2026”.

En mi calidad de [representante legal de (razón social) / persona natural proponente], presento la siguiente oferta económica inicial, en pesos colombianos, sin decimales, entendiéndose que cada precio unitario incluye todos los costos directos e indirectos, transporte, personal, equipos, impuestos, tasas, contribuciones, deducciones y demás gastos necesarios para el suministro del combustible en la estación de servicio ofrecida:

Ítem	Combustible	Unidad de medida	Cantidad estimada (galones)	Precio unitario ofrecido (impuestos incluidos)	Valor total por ítem (precio ofrecido x cantidad estimada)
1	Gasolina corriente	Galón	1.944	\$ _____	\$ _____
2	ACPM o diésel	Galón	6.140	\$ _____	\$ _____
VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA INICIAL – Σ (precio unitario ofrecido x cantidad estimada) – valor de comparación					\$ _____

Valor total de la oferta económica inicial en letras:

Declaro que ninguno de los precios unitarios ofrecidos supera el precio unitario máximo fijado por la Entidad, que el valor total de la oferta no supera el valor total de referencia de la canasta de \$118.760.292, y que acepto que el contrato se adjudique por el valor del presupuesto oficial y se ejecute por monto agotable con los precios unitarios que resulten de la subasta, actualizables conforme al numeral 1.6 del pliego.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20____.

Firma: _____

Nombre: _____

C.C. / NIT: _____

(Nombre y firma de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, según corresponda. Tratándose de proponentes plurales, del representante designado.)



SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.

pág. 53

Código postal: 252030

Página web: <http://www.venecia-cundinamarca.gov.co>

Correo electrónico: despachomunicipal@venecia-cundinamarca.gov.co

Instagram: @alcaldiaveneciacundinamarca

Facebook: @AlcaldiadeVenecia

X: @AlcVeneciaCundi

Teléfono: 314 5879167



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA-SI-006-2026

**FORMATO No. 7A – FORMATO DE LANCE (AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA
PRESENCIAL)**

Ciudad y fecha: _____

Señores

MUNICIPIO DE VENECIA (CUNDINAMARCA)

Secretaría General y de Gobierno

Calle 3 No. 3-97 – Barrio Centro – Palacio Municipal – Piso 2

Venecia (Cundinamarca)

Referencia: Selección Abreviada – Subasta Inversa Presencial No. SA-SI-006-2026.

Objeto: “Suministro de combustibles (ACPM y gasolina) con destino a la Fuerza Pública, Cuerpo de Bomberos Voluntarios y de los vehículos, motocicletas, maquinaria y equipos de propiedad del Municipio de Venecia, Cundinamarca, vigencia 2026”.

Este formato lo entrega la Entidad en la audiencia. El proponente lo diligencia por escrito y lo entrega en sobre cerrado dentro del término de cada ronda.

Campo	Diligenciar
Código asignado al proponente	
Número de la ronda	
Menor valor total vigente informado por la Entidad	\$
Valor máximo admisible del lance (menor valor vigente × 0,985)	\$
VALOR TOTAL DEL LANCE (en números)	\$
Valor total del lance (en letras)	
Nombre y firma de la persona autorizada	

El lance debe mejorar el menor valor vigente en por lo menos el 1,5 %; los lances ilegibles, condicionados, sin firma, con tachaduras que impidan establecer el valor, o que no cumplan el margen mínimo, no serán válidos.



SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.

pág. 54

Código postal: 252030

Página web: <http://www.venecia-cundinamarca.gov.co>

Correo electrónico: despachomunicipal@venecia-cundinamarca.gov.co

Instagram: [@alcaldiaveneciacundinamarca](https://www.instagram.com/alcaldiaveneciacundinamarca)

Facebook: [@AlcaldiadeVenecia](https://www.facebook.com/AlcaldiadeVenecia)

X: [@AlcVeneciaCundi](https://twitter.com/AlcVeneciaCundi)

Teléfono: 314 5879167



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA-SI-006-2026

**FORMATO No. 7B – FORMATO ECONÓMICO DEFINITIVO (PRECIOS UNITARIOS
ADJUDICADOS)**

Ciudad y fecha: _____

Señores

MUNICIPIO DE VENECIA (CUNDINAMARCA)

Secretaría General y de Gobierno

Calle 3 No. 3-97 – Barrio Centro – Palacio Municipal – Piso 2

Venecia (Cundinamarca)

Referencia: Selección Abreviada – Subasta Inversa Presencial No. SA-SI-006-2026.

Objeto: “Suministro de combustibles (ACPM y gasolina) con destino a la Fuerza Pública, Cuerpo de Bomberos Voluntarios y de los vehículos, motocicletas, maquinaria y equipos de propiedad del Municipio de Venecia, Cundinamarca, vigencia 2026”.

El adjudicatario lo presenta a más tardar el día hábil siguiente a la audiencia de subasta, en la fecha y hora del cronograma, aplicando a los precios unitarios de su oferta inicial la fórmula del numeral 4.4.9: **Precio unitario final = precio unitario inicial × (valor del último lance válido ÷ valor total de la oferta inicial)**. Redondeo (igual al del numeral 4.4.9): precios en pesos, sin decimales, siempre al peso entero inferior; la sumatoria puede ser igual o inferior al último lance válido, nunca superior, y la diferencia del redondeo no se compensa en ningún ítem ni permite aumentar los precios resultantes.

Concepto	Valor
Valor total de la oferta económica inicial	\$
Valor del último lance válido	\$
Factor de ajuste = último lance válido ÷ valor total de la oferta inicial	_____

Ítem	Combustible	Cantidad estimada	Precio unitario inicial	Precio unitario final (adjudicado)	Valor total adjudicado por ítem
1	Gasolina corriente	1.944 galones	\$	\$	\$
2	ACPM o diésel	6.140 galones	\$	\$	\$
Σ (precio unitario final × cantidad estimada) ≤ valor del último lance válido					\$

Declaro que los precios unitarios finales resultan de aplicar la fórmula y la regla de redondeo del numeral 4.4.9, que su sumatoria no supera el último lance válido y que no se modifican las condiciones de la propuesta.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20____.

Firma: _____

Nombre: _____

C.C. / NIT: _____

(Nombre y firma de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, según corresponda. Tratándose de proponentes plurales, del representante designado.)



SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.

pág. 55

Código postal: 252030

Página web: <http://www.venecia-cundinamarca.gov.co>

Correo electrónico: despachomunicipal@venecia-cundinamarca.gov.co

Instagram: @alcaldiaveneciacundinamarca

Facebook: @AlcaldiadeVenecia

X: @AlcVeneciaCundi

Teléfono: 314 5879167



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA-SI-006-2026
FORMATO No. 8 – CUMPLIMIENTO DE LA FICHA TÉCNICA Y COMPROMISO DE SUMINISTRO
EN LA ESTACIÓN DE SERVICIO

Ciudad y fecha: _____

Señores

MUNICIPIO DE VENECIA (CUNDINAMARCA)

Secretaría General y de Gobierno

Calle 3 No. 3-97 – Barrio Centro – Palacio Municipal – Piso 2

Venecia (Cundinamarca)

Referencia: Selección Abreviada – Subasta Inversa Presencial No. SA-SI-006-2026.

Objeto: “Suministro de combustibles (ACPM y gasolina) con destino a la Fuerza Pública, Cuerpo de Bomberos Voluntarios y de los vehículos, motocicletas, maquinaria y equipos de propiedad del Municipio de Venecia, Cundinamarca, vigencia 2026”.

En mi calidad de [representante legal de (razón social) / persona natural proponente], manifiesto bajo la gravedad del juramento que conozco, acepto y me obligo a cumplir íntegramente la ficha técnica del proceso (Anexo No. 2) y las condiciones técnicas del pliego, y en particular que:

Íte m	Combustible	Especificación ofertada (norma de calidad)	Cumple (Sí/No)
1	Gasolina corriente	Resolución 40444 de 2023 y sus modificaciones aplicables; NTC 1380	
2	ACPM o diésel	Resolución 40444 de 2023 y sus modificaciones aplicables; NTC 1438	

- 1.La estación de servicio ofrecida es: [nombre], ubicada en [dirección], dentro del perímetro urbano del municipio de Venecia (Cundinamarca), código SICOM [número], respecto de la cual adjunto el certificado de inscripción activa en el SICOM, el documento de autorización de funcionamiento y el certificado vigente de verificación metrológica de los surtidores.
- 2.Garantizo la disponibilidad permanente de producto y la atención las veinticuatro (24) horas del día, incluidos fines de semana y festivos, durante toda la ejecución del contrato, con atención prioritaria e inmediata a la Fuerza Pública, al Cuerpo de Bomberos Voluntarios y a los equipos de atención de emergencias.
- 3.Dispongo de un plan de contingencia para eventos de desabastecimiento, mantenimiento de tanques, cierre de la estación o fuerza mayor, que garantiza el suministro alternativo en condiciones equivalentes.
- 4.Suministraré combustible únicamente a los vehículos, motocicletas, maquinaria y equipos autorizados por la supervisión, con el registro de cada tanqueo y la discriminación por beneficiario y fuente presupuestal exigidas en el pliego.
- 5.Aportaré, cuando el supervisor lo requiera, los certificados de calidad del distribuidor mayorista y permitiré la toma de muestras y la verificación de los surtidores.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20____.

Firma: _____

Nombre: _____

C.C. / NIT: _____

(Nombre y firma de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, según corresponda. Tratándose de proponentes plurales, del representante designado.)



SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.

pág. 56

Código postal: 252030

Página web: <http://www.venecia-cundinamarca.gov.co>

Correo electrónico: despachomunicipal@venecia-cundinamarca.gov.co

Instagram: @alcaldiaveneciacundinamarca

Facebook: @AlcaldiadeVenecia

X: @AlcVeneciaCundi

Teléfono: 314 5879167



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA-SI-006-2026
FORMATO No. 9 – DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y fecha: _____

Señores

MUNICIPIO DE VENECIA (CUNDINAMARCA)

Secretaría General y de Gobierno

Calle 3 No. 3-97 – Barrio Centro – Palacio Municipal – Piso 2

Venecia (Cundinamarca)

Referencia: Selección Abreviada – Subasta Inversa Presencial No. SA-SI-006-2026.

Objeto: “Suministro de combustibles (ACPM y gasolina) con destino a la Fuerza Pública, Cuerpo de Bomberos Voluntarios y de los vehículos, motocicletas, maquinaria y equipos de propiedad del Municipio de Venecia, Cundinamarca, vigencia 2026”.

Los suscritos manifestamos que hemos convenido asociarnos bajo la figura de [] CONSORCIO [] UNIÓN TEMPORAL, para participar en el proceso de la referencia, y declaramos:

1. Que cada integrante persona jurídica se halla legalmente constituido y su vigencia no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más.
2. Que el objeto social de cada integrante permite ejecutar el objeto contractual.
3. Que los representantes legales están facultados para conformar la figura asociativa, presentar oferta y, en caso de adjudicación, celebrar y ejecutar el contrato.
4. Que la responsabilidad de los integrantes es solidaria frente a la Entidad; tratándose de unión temporal, las sanciones por incumplimiento se impondrán según la participación de cada integrante en la ejecución, que se indica a continuación.
5. Que la duración de la figura asociativa es la del contrato y un (1) año más, y que los porcentajes de participación no se modificarán sin autorización previa de la Entidad.

Integrante (nombre / NIT)	Rol	% de participación	Actividades a cargo (unión temporal)
TOTAL		100 %	

Representante del proponente plural: _____, identificado con C.C. No. _____, facultado para presentar la oferta, presentar lances en la audiencia de subasta, suscribir el contrato y representar a los integrantes judicial y extrajudicialmente. Suplente: _____, C.C. No. _____.

En constancia se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20____.

(Nombre y firma de cada integrante) (Nombre y firma del representante del proponente plural)



SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.

pág. 57

Código postal: 252030

Página web: <http://www.venecia-cundinamarca.gov.co>

Correo electrónico: despachomunicipal@venecia-cundinamarca.gov.co

Instagram: @alcaldiaveneciacundinamarca

Facebook: @AlcaldiadeVenecia

X: @AlcVeneciaCundi

Teléfono: 314 5879167



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA-SI-006-2026

FORMATO No. 10 – AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Ciudad y fecha: _____

Señores

MUNICIPIO DE VENECIA (CUNDINAMARCA)

Secretaría General y de Gobierno

Calle 3 No. 3-97 – Barrio Centro – Palacio Municipal – Piso 2

Venecia (Cundinamarca)

Referencia: Selección Abreviada – Subasta Inversa Presencial No. SA-SI-006-2026.

Objeto: “Suministro de combustibles (ACPM y gasolina) con destino a la Fuerza Pública, Cuerpo de Bomberos Voluntarios y de los vehículos, motocicletas, maquinaria y equipos de propiedad del Municipio de Venecia, Cundinamarca, vigencia 2026”.

En mi calidad de [persona natural proponente / representante legal de (razón social y NIT)], de manera previa, expresa e informada, autorizo al Municipio de Venecia (Cundinamarca) para recolectar, almacenar, usar, circular y suprimir los datos personales suministrados en el presente proceso, incluidos los datos sensibles aportados para acreditar los factores de desempate, con la finalidad de adelantar la verificación de requisitos, la evaluación de la oferta, la eventual celebración, ejecución y liquidación del contrato y el cumplimiento de las obligaciones legales de la Entidad, conforme a la Ley 1581 de 2012 y al Decreto 1074 de 2015.

Declaro conocer que, como titular, me asisten los derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mis datos y a revocar esta autorización, y que la Entidad protegerá la confidencialidad de la información sensible y no la publicará en el SECOP I.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20____.

Firma: _____

Nombre: _____

C.C. / NIT: _____

(Nombre y firma de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, según corresponda. Tratándose de proponentes plurales, del representante designado.)



SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.

pág. 58

Código postal: 252030

Página web: <http://www.venecia-cundinamarca.gov.co>

Correo electrónico: despachomunicipal@venecia-cundinamarca.gov.co

Instagram: @alcaldiaveneciacundinamarca

Facebook: @AlcaldiadeVenecia

X: @AlcVeneciaCundi

Teléfono: 314 5879167



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA-SI-006-2026

FORMATO No. 11 – ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME

Ciudad y fecha: _____

Señores

MUNICIPIO DE VENECIA (CUNDINAMARCA)

Secretaría General y de Gobierno

Calle 3 No. 3-97 – Barrio Centro – Palacio Municipal – Piso 2

Venecia (Cundinamarca)

Referencia: Selección Abreviada – Subasta Inversa Presencial No. SA-SI-006-2026.

Objeto: “Suministro de combustibles (ACPM y gasolina) con destino a la Fuerza Pública, Cuerpo de Bomberos Voluntarios y de los vehículos, motocicletas, maquinaria y equipos de propiedad del Municipio de Venecia, Cundinamarca, vigencia 2026”.

Aplica cuando el proponente pretenda hacer valer la condición de Mipyme para efectos de los criterios de desempate del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 (artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015); la convocatoria no fue limitada a Mipyme. En mi calidad de [persona natural / representante legal de (razón social y NIT)], declaro bajo la gravedad del juramento que el proponente ostenta la condición de Mipyme, así:

Tamaño empresarial	Sector (según ingresos por actividad ordinaria)	Fecha de inscripción / matrícula mercantil	Domicilio principal (municipio / departamento)
☐ Micro ☐ Pequeña ☐ Mediana	☐ Manufacturero ☐ Servicios ☐ Comercio		

Adjunto el certificado de existencia y representación legal o de matrícula mercantil y el RUP, o la certificación del contador público o revisor fiscal que acredita la condición declarada conforme al artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015. Cuando la condición conste en el RUP, no se requerirá soporte adicional.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20____.

Firma: _____

Nombre: _____

C.C. / NIT: _____

(Nombre y firma de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, según corresponda. Tratándose de proponentes plurales, del representante designado.)



SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.

pág. 59

Código postal: 252030

Página web: <http://www.venecia-cundinamarca.gov.co>

Correo electrónico: despachomunicipal@venecia-cundinamarca.gov.co

Instagram: [@alcaldiaveneciacundinamarca](https://www.instagram.com/alcaldiaveneciacundinamarca)

Facebook: [@AlcaldiadeVenecia](https://www.facebook.com/AlcaldiadeVenecia)

X: [@AlcVeneciaCundi](https://www.x.com/AlcVeneciaCundi)

Teléfono: 314 5879167



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA-SI-006-2026

**FORMATO No. 12 – CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
(PROPONENTES NO OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL RUP)**

Ciudad y fecha: _____

Señores

MUNICIPIO DE VENECIA (CUNDINAMARCA)

Secretaría General y de Gobierno

Calle 3 No. 3-97 – Barrio Centro – Palacio Municipal – Piso 2

Venecia (Cundinamarca)

Referencia: Selección Abreviada – Subasta Inversa Presencial No. SA-SI-006-2026.

Objeto: “Suministro de combustibles (ACPM y gasolina) con destino a la Fuerza Pública, Cuerpo de Bomberos Voluntarios y de los vehículos, motocicletas, maquinaria y equipos de propiedad del Municipio de Venecia, Cundinamarca, vigencia 2026”.

Certificamos, bajo la gravedad del juramento, que la información financiera del proponente, con corte a 31 de diciembre de 2025 (o la fecha de corte legal del país de origen), expresada en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado de la fecha de corte, es la siguiente:

Cuenta	Oferente singular	Integrante No. 1	Integrante No. 2	Integrante No. 3
Activo corriente				
Activo total				
Pasivo corriente				
Pasivo total				
Patrimonio				
Utilidad operacional				
Gastos de intereses				
Fecha de corte de los estados financieros				

Adjuntamos los estados financieros con sus notas y el informe de auditoría cuando aplique, la traducción simple al castellano y la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes del contador o revisor fiscal que realiza la conversión. Si algún requerimiento no aplica en el país de origen, así se hará constar bajo juramento.

Firma del representante legal: _____

Firma del contador o revisor fiscal: _____

(En proponentes plurales, el contador o revisor fiscal de cada integrante debe firmar e incluir sus datos.)



SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.

pág. 60

Código postal: 252030

Página web: <http://www.venecia-cundinamarca.gov.co>

Correo electrónico: despachomunicipal@venecia-cundinamarca.gov.co

Instagram: @alcaldiaveneciacundinamarca

Facebook: @AlcaldiadeVenecia

X: @AlcVeneciaCundi

Teléfono: 314 5879167